



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LP-INE-083/2021**

**Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2022 del Instituto Nacional Electoral (INE)**

## CONVOCATORIA

Convocante:	<b>Instituto Nacional Electoral</b>
Área compradora:	<b>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b>
Domicilio:	<b>Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México</b>
Procedimiento	<b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>
Ejercicio Fiscal	<b>2022</b>
Número:	<b>LP-INE-083/2021</b>
Contratación:	<b>Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2022 del Instituto Nacional Electoral (INE)</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Puntos y porcentajes</b>

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

**Estimados LICITANTES:** En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

<b>DÍA:</b>	<b>24</b>	<b>MES:</b>	<b>noviembre</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2021</b>	<b>HORA:</b>	<b>9:30</b>
Fecha límite envío de preguntas <b>22 de noviembre de 2021 a las 9:30 horas</b> , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria.							
Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de CompralNE en el Apartado de "Mensajes".							

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<b>DÍA:</b>	<b>1</b>	<b>MES:</b>	<b>diciembre</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2021</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:00</b>
Las proposiciones se presentarán a través de CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.							

### ACTO DE FALLO:

<b>DÍA:</b>	<b>10</b>	<b>MES:</b>	<b>diciembre</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2021</b>		
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través de CompralNE.							

## TESTIGO SOCIAL

De conformidad con el artículo 33 del REGLAMENTO, atendiendo al impacto de la contratación objeto de esta Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación de “**Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2022 del Instituto Nacional Electoral (INE)**”, contribuyendo a que el INSTITUTO continúe con su operación, participará como testigo social el **C.P. Alejandro Frank Díaz** conforme a lo siguiente:

El **Instituto Nacional Electoral** y el **C.P. Alejandro Frank Díaz** han formalizado su colaboración para que, con base en su experiencia en este tipo de tareas, al escrutinio y observación que lleve a cabo dentro de este proceso de licitación, dé testimonio de que el concurso se lleva a cabo con integridad, equidad, honestidad y apego a la normatividad.

La contratación se enmarca en el acuerdo formal entre la convocante, los participantes del procedimiento de licitación pública y el **C.P. Alejandro Frank Díaz**; acuerdo que sirve para promover la transparencia e integridad, así como evitar la inequidad y deshonestidad entre las partes durante la licitación. Con ello se busca lograr una amplia participación y competencia en igualdad de condiciones, así como promover círculos de transparencia, apertura y confianza en las contrataciones públicas.

## PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

### Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones> y a través de CompralNE.

El día 12 de noviembre de 2021 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió, simultáneamente, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 16 de noviembre de 2021.

### Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones> o a través del Sistema CompralNE.

### **Registro de participación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx) y [ary.rodriguez@ine.mx](mailto:ary.rodriguez@ine.mx).

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 10** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicha confirmación servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: <https://portal.ine.mx> Servicios INE. CompralNE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado "Requisitos para registrarse" y deberá verificar que su cuenta se encuentre activa, de no ser así, solicitar su activación al correo electrónico: [compras@ine.mx](mailto:compras@ine.mx)

### **Material de ayuda a PROVEEDORES:**

El video de ayuda para registro, se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, **para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompralNE**, puede enviar un correo electrónico a la cuenta: [compras@ine.mx](mailto:compras@ine.mx).

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida\_CompralNE\_FirmaElectronica\_V1
- CompralNE\_Proveedores\_Contratistas\_v0 1\_26\_02\_2018
- Guia\_compralNE\_v0.5\_21-12-2020.pdf
- <https://bit.ly/39YdeGM> (videos de ayuda para la actualización del Java y la firma electrónica de los sobres.)

### **Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores**

**A. Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**B. Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

## INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 43 tercer párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n),

ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación de los **“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2022 del Instituto Nacional Electoral (INE)”**, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Quincuagésimo Segunda Sesión Ordinaria 2021** celebrada con fecha **5 de noviembre de 2021**.

## **CRITERIO DE EVALUACIÓN**

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo** LICITANTE.

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## **No DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **DECEYEC:** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- IX. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- X. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- XI. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XIII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XVI. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la

realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;

- XVII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XVIII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XIX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXI. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

## Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN .....	13
1.1.	Objeto de la contratación.....	13
1.2.	Tipo de contratación.....	13
1.3.	Vigencia del contrato.....	13
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio .....	14
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones.....	15
1.6.	Normas aplicables.....	15
1.7.	Administración y vigilancia del contrato .....	15
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo .....	15
1.9.	Condiciones de pago.....	15
1.10.	Anticipos.....	16
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago .....	16
1.12.	Impuestos y derechos .....	16
1.13.	Transferencia de derechos .....	17
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Intelectual.....	17
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	17
1.16.	Responsabilidad laboral .....	18
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.....	18
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....	19
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	20
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	22
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO .....	36
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	39
8.	PENAS CONVENCIONALES .....	42
9.	DEDUCCIONES .....	44
10.	PRÓRROGAS .....	44
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	44
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	44
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE ....	45
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN .....	45
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES.....	47
16.	INCONFORMIDADES.....	47
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	47
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	47
	ANEXO 1.....	48
	ANEXO 2.....	77
	ANEXO 3 "A" .....	78
	ANEXO 3 "B" .....	79
	ANEXO 3 "C" .....	80
	ANEXO 4.....	81
	ANEXO 5.....	82
	ANEXO 6.....	83
	ANEXO 7.....	84
	ANEXO 8.....	94
	ANEXO 9.....	95
	ANEXO 10.....	102
	ANEXO 11.....	103
	LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, DENOMINADO COMPRAINE .....	105

## **CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Electrónica en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación**

### **1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

#### **1.1. Objeto de la contratación**

La presente licitación tiene por objeto la contratación de los **“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2022 del Instituto Nacional Electoral (INE)”**, que consiste en **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de esta convocatoria.

#### **1.2. Tipo de contratación**

El contrato que se adjudique abarcará el ejercicio fiscal 2022, se adjudicará al LICITANTE cuya proposición haya resultado solvente y será un contrato abierto en términos del artículo 56 del REGLAMENTO conforme al presupuesto mínimo y máximo que se podrá ejercer y que se señala a continuación:

<b>Ejercicio fiscal</b>	<b>Monto mínimo IVA incluido</b>	<b>Monto máximo IVA incluido</b>
2022	\$25,811,433.00	\$43,019,055.00

Para la presente contratación se cuenta con el acuerdo “Autorización para convocar, adjudicar y formalizar contrato cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en que se formaliza para ejercer la partida presupuestal 36101 “Difusión de Mensajes Sobre Programas y Actividades Institucionales”.

La erogación de los recursos para el **ejercicio fiscal 2022**, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

#### **1.3. Vigencia del contrato**

La vigencia de la contratación será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### **1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio**

##### **1.4.1 Plazo para la prestación del servicio**

El plazo para la prestación del servicio será a partir 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Los entregables se presentarán de conformidad con lo establecido en el numeral **11. “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

En caso de que los entregables que presente el PROVEEDOR se presenten fuera de los plazos establecidos, se aplicarán las penas convencionales del numeral **8 “Penas convencionales”** de la presente convocatoria.

##### **1.4.2 Lugar para la prestación del servicio.**

Los entregables en formato físico deberán presentarse en la Oficialía de Partes de la DECEyEC, o en las oficinas de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales ubicada en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de lunes a domingo en un horario de 09:00 a 16:00 horas, mientras que los entregables digitales se entregarán en los medios señalados en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

Para la revisión, deberán ser enviados vía correo electrónico a la cuenta de la Administradora del contrato: [maribel.hernandezg@ine.mx](mailto:maribel.hernandezg@ine.mx), y a las cuentas de correo que la Administradora del contrato designe, el mismo día de entrega en la Oficialía de Partes de la DECEyEC.

##### **1.4.3 Condiciones de prestación del servicio**

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

La Administradora del Contrato y las Supervisoras del Contrato, coordinarán el seguimiento del servicio durante la vigencia del contrato, fungiendo como responsables de los procesos que implique, así como de la revisión y supervisión de los insumos y/o entregables generados por el PROVEEDOR.

La Administradora del contrato podrá designar al personal necesario para apoyar en la revisión y supervisión de los servicios prestados.

Para la prestación del servicio y la recepción de entregables, el INSTITUTO y el PROVEEDOR observarán el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al Instituto, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel antibacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del PROVEEDOR y del INSTITUTO.

#### 1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

#### 1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento, no hay normas aplicables que el LICITANTE deba acreditar.

#### 1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el o la titular de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quien informará a la DRMS, lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de las POBALINES, el/la encargado/a de la supervisión del contrato será el/la titular de la Subdirección de Campañas Institucionales y el/la titular de la Subdirección de Estrategia Digital, para el seguimiento y atención de las actividades que se deriven del mismo.

#### 1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

#### 1.9. Condiciones de pago

La forma de pago de los servicios será por producciones terminadas, aprobadas y entregadas, las cuales deberán estar acompañadas de la cotización autorizada correspondiente, el oficio de la Administradora del Contrato al Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como de la carta de aceptación en tiempo y forma de los servicios recibidos, previa validación a entera satisfacción por parte de la Administradora del Contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la

entrega de la CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

#### **1.10. Anticipos**

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

#### **1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago**

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberá ser congruente con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)), y a los correos electrónicos de la Administradora del Contrato ([maribel.hernandezg@ine.mx](mailto:maribel.hernandezg@ine.mx)) y las Supervisoras del Contrato ([alba.camacho@ine.mx](mailto:alba.camacho@ine.mx) y [nadezhda.trevino@ine.mx](mailto:nadezhda.trevino@ine.mx)), así como del personal designado por la Administradora del contrato como apoyo para su administración ([david.carrizales@ine.mx](mailto:david.carrizales@ine.mx), [marco.castillo@ine.mx](mailto:marco.castillo@ine.mx)), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

#### **1.12. Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### **1.13. Transferencia de derechos**

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

#### **1.14. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el Instituto dará aviso al proveedor para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el proveedor no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el Instituto dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

Los derechos de propiedad intelectual que surjan con motivo del objeto del contrato que derive de la adjudicación del proceso de contratación a que haya lugar, serán propiedad exclusiva del Instituto, por lo que el Proveedor deberá garantizar la originalidad de estos y de todos sus componentes.

#### **1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

#### 1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

## 2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su proposición (sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal) cada sobre con una Firma Electrónica Avanzada **válida de LICITANTE (persona física o moral, participante)**, dicha proposición será desechada.

Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la

utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompraINE.

### **3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

#### **3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento**

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera electrónica a través de CompraINE.

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

#### **3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento**

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

#### **3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
  - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
  - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.** y
  - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

*Presentar los documentos en PDF, sin duplicar los archivos con el mismo contenido y sin presentarlos protegidos, esto es, que requieran contraseña para visualizarlos, imprimirlos o combinarlos.*

##### 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y estar firmados con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**persona física o moral, participante**), en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados **autógrafamente** por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta y con una firma electrónica avanzada válida del Licitante (**persona física o moral, participante**) que presenta la proposición:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES, se solicita en el **Anexo 2** de la presente convocatoria.

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE** de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso, **g)**. El Licitante (**persona física o moral, participante**) que presente la proposición deberá firmar electrónicamente los sobres que contienen la documentación distinta a la oferta técnica y económica (legal-administrativa), la oferta técnica y la oferta económica.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico)

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y sus Apéndices, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- b) Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el **numeral 5** de la presente convocatoria, el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes, mismos que se encuentran señalados en el **numeral 5.1** de la presente convocatoria.

- c) Tratándose de participación conjunta, cualquiera de los consorciados podrá presentar los documentos que se solicitan para acreditar cualquiera de los rubros de la referida Tabla de Evaluación.

Los documentos mencionados en este numeral, son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 4.3. Contenido de la oferta económica (Sobre económico)

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) **En el caso de que el Monto Total antes de IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser un precio no aceptable, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de las POBALINES.**
- Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.**
- d) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

## 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

### 5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, el o la titular de

la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quien evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica, según el cumplimiento al Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y sus Apéndices y a los rubros que se detallan en la “Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes”.

**Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:**

- a) A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.

Los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.

- b) Para acreditar la especialidad se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación.

En caso de presentar más contratos de los solicitados, sólo se considerarán los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios de la proposición.

- c) Para acreditar la experiencia se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo de años de experiencia, conforme a los límites establecidos. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.

Se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación, para el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato sin duplicar o adicionar los períodos de convivencia entre estos, de manera que si dos o más contratos conviven durante cierto número de meses calendario, se computarán solo esos meses, sin que se adicionen o incrementen tantas veces como contratos coincidan, por lo que no serán considerados para acreditar temporalidad alguna adicional a su vigencia, entendiéndose que, no podrán ser acumulativos ante la convivencia.

No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.

Si algún LICITANTE acredita más años o número de contratos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.

- d) A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en los incisos b) y c) de este numeral, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, de forma que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años y/o el mayor número de contratos de la misma naturaleza del objeto de la presente contratación, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, así como el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.
- e) Personal con discapacidad. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad.

De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, misma que se comprobará con:

- I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y
- II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con discapacidad, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:

- I. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- f) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MIPyMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

#### Tabla de evaluación por puntos y porcentajes

<b>Capacidad del licitante</b>		<b>24.00 puntos</b>		
<b>Rubro 1</b>	Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos de equipamiento que requiere el LICITANTE para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad, para que el LICITANTE pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato que se formalice.			
<i>Subrubro</i>	<i>Concepto</i>	<i>Forma de evaluación</i>	<i>Puntos esperados</i>	<i>Puntaje asignado</i>
<b>1.1</b>	<b>Capacidad de los Recursos Humanos</b> Se valorará la capacidad del personal profesional propuesto por el LICITANTE, en cuanto a sus capacidades técnicas o cognoscitivas y su experiencia en relación con el servicio requerido de acuerdo con lo señalado en el documento Requisitos para participar.			

<p>1.1.1</p>	<p>Experiencia en asuntos relacionados</p>	<p>El LICITANTE deberá presentar el Currículum Vitae de cada integrante del equipo de trabajo propuesto, firmado de manera autógrafa por la persona postulada y avalado con la firma autógrafa o en su caso electrónica del Representante Legal.</p> <p>La experiencia de cada postulante se obtendrá de la suma de los meses que acredite haber laborado en asuntos relacionados con la ejecución para la función a desarrollar, en actividades vinculadas al puesto o puestos similares, tomando en consideración lo señalado en el Numeral 13. Consideraciones para la propuesta técnica, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, por lo cual su CV deberá contar con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia profesional relacionada con la ejecución para la función a desarrollar (Nombre de las empresas y/o proyectos en los que ha participado, pudiendo ser del sector público y/o privado)</li> <li>• Cada postulante deberá precisar los meses laborados en cada proyecto o función, de lo contrario, no podrá ser susceptible de asignación de puntos, al no tener certeza de los meses que se sumarán.</li> </ul> <p>El postulante podrá acreditar su experiencia a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cartas de clientes que establezcan cargo y periodo laborado, debidamente firmada o,</li> <li>• Copia de contrato de servicios o,</li> <li>• Recibos o pagos sobre el servicio señalado, y</li> <li>• Proporcionar información de contactos que validen los datos proporcionados, para lo cual, el postulante deberá presentar correo electrónico y/o número telefónico.</li> </ul> <p>El Instituto podrá verificar la información proporcionada a través de los contactos.</p> <p>Si el postulante no logra acreditar, por ninguna de estas vías los meses de experiencia, no será susceptible de asignación de puntos.</p> <p>El equipo de trabajo que presentará el Licitante deberá estar integrado por:</p> <p><b>Grupo Directivo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Productor/a Ejecutivo/a</li> <li>• 2 Directores/as</li> <li>• 1 Postproductor/a</li> <li>• 1 Director/a de fotografía</li> </ul> <p><b>Grupo de nivel medio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Director/a de arte</li> <li>• 1 Director/a de arte digital</li> </ul> <p><b>Evaluación del Grupo Directivo.</b> <b>Máximo de puntos a asignar: 5.00 (cinco) puntos</b></p>	<p>6.48</p>	
--------------	--	--	-------------	--

		<p>Cada integrante del Grupo directivo deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia computada hasta la fecha de entrega de propuestas para lo cual deberá acreditar el tiempo de servicio prestado, como se señala en el subrubro, de lo contrario no será susceptible de asignación de puntos.</p> <p>Para cada integrante del Grupo directivo se otorgará un máximo de 1.00 (un punto) a quien obtenga el mayor número de años de experiencia a partir de los años mínimos requeridos. Para el resto se aplica una regla de tres, tomando en cuenta lo señalado en el párrafo anterior que el mínimo para ser susceptible para asignación de puntos es de 5 años.</p> <table border="1" data-bbox="548 688 1079 1140"> <thead> <tr> <th>Postulante</th> <th>Máximo de puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Productor/a Ejecutivo/a</td> <td>1.00 punto</td> </tr> <tr> <td>Director/a 1</td> <td>1.00 punto</td> </tr> <tr> <td>Director/a 2</td> <td>1.00 punto</td> </tr> <tr> <td>Postproductor/a</td> <td>1.00 punto</td> </tr> <tr> <td>Director/a de fotografía</td> <td>1.00 punto</td> </tr> <tr> <td>No acredita experiencia mínima de 5 años.</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Evaluación del Grupo de nivel medio.</b> <b>Máximo de puntos a asignar: 1.48 (uno punto cuarenta y ocho) puntos</b></p> <p>Los postulantes de nivel medio deberán acreditar una experiencia mínima de 2 años, computada hasta la fecha de entrega de propuestas para lo cual deberá acreditar el tiempo de servicio prestado, como se señala en el subrubro, de lo contrario no será susceptible de asignación de puntos.</p> <p>Se otorgará un máximo de puntos de acuerdo con la siguiente tabla a quien obtenga el mayor número de años de experiencia a partir de los años mínimos requeridos, tomando en cuenta lo señalado en el párrafo anterior que el mínimo para ser susceptible para asignación de puntos es de 2 años. Para el resto se aplica una regla de tres.</p> <table border="1" data-bbox="548 1633 1177 1780"> <thead> <tr> <th>Postulante</th> <th>Máximo de puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director/a de arte</td> <td>0.74 puntos</td> </tr> <tr> <td>Director/a de arte digital</td> <td>0.74 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita experiencia mínima de 2 años.</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Postulante	Máximo de puntos	Productor/a Ejecutivo/a	1.00 punto	Director/a 1	1.00 punto	Director/a 2	1.00 punto	Postproductor/a	1.00 punto	Director/a de fotografía	1.00 punto	No acredita experiencia mínima de 5 años.	0.00 puntos	Postulante	Máximo de puntos	Director/a de arte	0.74 puntos	Director/a de arte digital	0.74 puntos	No acredita experiencia mínima de 2 años.	0.00 puntos		
Postulante	Máximo de puntos																									
Productor/a Ejecutivo/a	1.00 punto																									
Director/a 1	1.00 punto																									
Director/a 2	1.00 punto																									
Postproductor/a	1.00 punto																									
Director/a de fotografía	1.00 punto																									
No acredita experiencia mínima de 5 años.	0.00 puntos																									
Postulante	Máximo de puntos																									
Director/a de arte	0.74 puntos																									
Director/a de arte digital	0.74 puntos																									
No acredita experiencia mínima de 2 años.	0.00 puntos																									
1.1.2	Competencia o habilidad en el trabajo	El licitante deberá acreditar competencias y habilidades relacionadas con la producción, dirección y postproducción mediante la presentación de un demo reels (video y radio) con pizarras y Portafolio de trabajo (imágenes y/o fotografías producidas para artes gráficas y/o artes digitales finales) de la casa productora, mediante una Liga de Drive del Sistema	10.80																							

		<p>CompralNE, considerando lo señalado en el Numeral 13. Consideraciones para la propuesta técnica, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.</p> <p>Los demoreels deberá contener 10 materiales audiovisuales (spots y/o piezas para plataformas digitales), de por lo menos cinco diferentes clientes y 10 materiales para radio de 30 segundos, todos los materiales con pizarras, de por lo menos cinco diferentes clientes; tanto los materiales audiovisuales como los de radio deben haber sido producidos en un periodo no mayor a cinco años computados hasta la fecha de entrega de propuestas. Los clientes pueden ser los mismos entre los materiales audiovisuales y los de radio.</p> <p>El portafolio de trabajo (imágenes y/o fotografías producidas para artes gráficas y/o artes digitales finales) deberá incluir materiales de al menos tres campañas presentadas, sean de temática social o no, (ligadas a los demoreels), de las cuales cuando menos una campaña debe ser de cobertura nacional.</p> <p>Preferentemente, el Licitante debera requisitar el formato del Apéndice 4 “Formato de información del demoreel de casa productora”, donde se especificará nombre del cliente, nombre de la campaña, fecha de producción y datos de contacto del cliente que incluya nombre, teléfono y correo electrónico. Dichos contactos servirán de apoyo para la evaluación ya que el Instituto podrá verificar con ellos la producción y el servicio.</p> <p>Con el fin de tener certeza de la participación de cada figura en los materiales audiovisuales presentados, el Licitante deberá incluir información del nombre del cliente, nombre de la campaña, fecha de producción y datos de contacto del cliente con nombre, teléfono y correo electrónico y especificar la temática del material. De no contar con dicha información EL LICITANTE no será susceptible de asignación de puntos en este subrubro.</p> <p>La presentación del contrato que avale alguna de las producciones del demorrel de casa productora podrá tomarse para acreditar la producción y servicio.</p> <p>EL LICITANTE que no presente el demoreel con los materiales requeridos en este subrubro y no presente el portafolio de trabajo no será susceptible de asignación de puntos.</p> <p>Se otorgará un máximo de 10.80 puntos (diez punto ochenta) de acuerdo con las siguientes tablas:</p> <table border="1" data-bbox="548 1759 1182 1925"> <tr> <td data-bbox="548 1759 963 1925">Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes y que presenten portafolio de trabajo con</td> <td data-bbox="963 1759 1182 1925">5.40 puntos</td> </tr> </table>	Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes y que presenten portafolio de trabajo con	5.40 puntos		
Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes y que presenten portafolio de trabajo con	5.40 puntos					

		<p>las características señaladas independientemente de que sean de campañas que aborden temática social o no. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.</p>			
		<p>Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales para radio de 30 segundos con temática social que sean para diferentes clientes. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.</p>	<p>5.40 puntos</p>		
		<p>Se considera temática social aquellos materiales que promuevan la vigencia de derechos, la educación, la salud, los derechos humanos, la transparencia, los derechos de la niñez, derechos de las mujeres, la diversidad cultural; así como actividad deportiva, medio ambiente, respeto, protección o promoción de cualquier derecho humano.</p>			
<p>1.1.3</p>	<p>Dominio de herramientas relacionadas con los servicios</p>	<p>El licitante deberá acreditar el dominio de herramientas relacionadas con el tratamiento de la producción de materiales que aborden temática social para lo cual deberá entregar un demo reel de las siguientes figuras: del Productor/a ejecutivo, de cada uno los dos Directores/as y del Director/a de Fotografía, que debe contener un mínimo de siete materiales audiovisuales (spot de TV y/o audiovisuales para plataformas digitales) para diferentes clientes, que se hayan producido en los últimos seis años: 2021, 2020, 2019, 2018,2017, 2016, de los cuales por lo menos cinco traten temáticas sociales, es decir, que promuevan la vigencia de derechos, la educación, la salud, los derechos humanos, la transparencia, los derechos de la niñez, derechos de las mujeres, la diversidad cultural; así como actividad deportiva, medio ambiente, respeto, protección o promoción de cualquier derecho humano.</p> <p>Para el caso del Director de Arte digital el licitante deberá acreditar el dominio de herramientas relacionadas con la posproducción (edición, animación) para la cual deberá presentar un demoreel con un mínimo de siete materiales audiovisuales (spot de TV y/o audiovisuales para plataformas digitales) para diferentes clientes, que se hayan producido en los últimos seis años: 2021, 2020, 2019, 2018,2017, 2016, de los cuales por lo menos cuatro deben incluir el uso de herramientas relacionadas con el servicio como pueden ser: tracking, mapping, proyección o retroproyección, rotoscopio, Animación 2D 3D, VFX, integración de objetos animados en live action descritas en la pizarra de inicio de cada material presentado.</p> <p>Con el fin de tener certeza de la participación de cada figura en los materiales audiovisuales presentados en el demoreel, cada material deberá estar identificado con pizarra al inicio del mismo, en donde se señale el nombre del proyecto, fecha de producción y que contenga el nombre y cargo del postulante así como datos de contacto del cliente con nombre, teléfono y correo electrónico para obtener</p>		<p>4.32</p>	

		<p>puntuación en el presente subrubro. De no contar con dicha información EL LICITANTE no será susceptible de asignación de puntos en este subrubro.</p> <p>Preferentemente, el Licitante deberá requisitar el formato del Apéndice 5 “Formato de información del demoreel del Productor/a ejecutivo, de los dos Directores/as y del Director/a de Fotografía”, donde se especificará nombre del cliente, nombre de la campaña, fecha de producción y datos de contacto del cliente que incluya nombre, teléfono y correo electrónico. La información servirá de apoyo ya que el Instituto podrá verificar la producción y el servicio.</p> <p>El demo reel de el o la productora y de las o los directores deberá contener materiales audiovisuales distintos entre sí.</p> <p><b>1 Productor/a Ejecutivo/a</b></p> <table border="1" data-bbox="548 772 1112 997"> <tr> <td data-bbox="548 772 943 997">Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.</td> <td data-bbox="943 772 1112 997">1.08 puntos</td> </tr> </table> <p><b>Director/a 1</b></p> <table border="1" data-bbox="548 1052 1112 1276"> <tr> <td data-bbox="548 1052 943 1276">Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.</td> <td data-bbox="943 1052 1112 1276">0.54 puntos</td> </tr> </table> <p><b>Director/a 2</b></p> <table border="1" data-bbox="548 1331 1112 1556"> <tr> <td data-bbox="548 1331 943 1556">Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.</td> <td data-bbox="943 1331 1112 1556">0.54 puntos</td> </tr> </table> <p><b>1 Director/a de fotografía</b></p> <table border="1" data-bbox="548 1610 1118 1835"> <tr> <td data-bbox="548 1610 943 1835">Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.</td> <td data-bbox="943 1610 1118 1835">1.08 puntos</td> </tr> </table> <p><b>1 Director/a de Arte digital</b></p>	Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.	1.08 puntos	Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.	0.54 puntos	Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.	0.54 puntos	Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.	1.08 puntos		
Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.	1.08 puntos											
Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.	0.54 puntos											
Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.	0.54 puntos											
Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de materiales audiovisuales que aborde temática social que sean para diferentes clientes. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.	1.08 puntos											

		Se otorgarán los puntos al licitante que acredite el mayor número de herramientas de posproducción utilizadas en los materiales audiovisuales presentados en el demoreel como pueden ser: tracking, mapping, proyección o retroproyección, rotoscopio, Animación 2D 3D, VFX, integración de objetos animados en live action. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla tres.	1.08 puntos						
1.2	Participación de personas en situación de discapacidad	<p>El LICITANTE deberá acreditar que cuenta con personal en situación de discapacidad.</p> <table border="1"> <tr> <td>No cuenta con personal en situación de discapacidad</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Cuenta con personal en situación de discapacidad</td> <td>1.20 puntos</td> </tr> </table> <p>De conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se otorgará 1.20 (uno punto veinte) puntos a las empresas que cuenten con personal en situación de discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco) por ciento de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	No cuenta con personal en situación de discapacidad	0.00 puntos	Cuenta con personal en situación de discapacidad	1.20 puntos		1.20	
No cuenta con personal en situación de discapacidad	0.00 puntos								
Cuenta con personal en situación de discapacidad	1.20 puntos								
1.3	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado	<p>Se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener más de cinco años de haber sido expedida. De igual manera, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.</p> <table border="1"> <tr> <td>Acredita</td> <td>1.20 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table>	Acredita	1.20 puntos	No acredita	0.00 puntos		1.20	
Acredita	1.20 puntos								
No acredita	0.00 puntos								
<b>Rubro 2</b>	<b>Experiencia y especialidad del licitante</b>		<b>18.00 puntos</b>						
	Contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el Licitante acredite haber realizado.								
<i>Subrubro</i>	<i>Concepto</i>	<i>Forma de evaluación</i>		<i>Puntos esperados</i>	<i>Porcentaje asignado</i>				
2.1	Experiencia y Especialidad del licitante	El licitante deberá acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza (producción audiovisual de materiales para televisión y/o		18.00					

		<p>plataformas digitales), para lo cual deberá presentar mínimo cinco y máximo 15 contratos o pedidos contratos celebrados con el sector público o privado a partir del 2017 y hasta la fecha de entrega de propuestas.</p> <p>El Licitante deberá proporcionar información de contactos que incluyan nombres, cargos, teléfonos y correo electrónico, para validar el servicio de cada contrato o pedido contrato presentado. Preferentemente requisitar el formato del Apéndice 6 "Formato de relación de contratos". La información servirá de apoyo ya que el Instituto podrá verificar la producción y el servicio.</p> <p>Con el fin de tener certeza sobre la documentación presentada El Licitante deberá proporcionar información de contacto (nombres, cargos, teléfonos y correo electrónico) para validar los contratos o pedidos contratos presentados. De no contar con dicha información EL LICITANTE no será susceptible de asignación de puntos en este subrubro.</p> <p><b>ESPECIALIDAD</b> Se otorgarán 9.00 puntos al licitante que acredite el mayor número de contratos o pedidos contratos celebrados que cumplan con las características señaladas en el presente subrubro. El límite máximo de contratos o pedidos contratos a presentar será de 15 (quince). Para el resto de los licitantes se aplicará una regla de tres.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de contratos para especialidad, se dará la misma puntuación a los dos o más LICITANTES que se encuentren en ese supuesto.</p> <p>El o los Licitantes que no presenten un mínimo de 5 (cinco) contratos o pedidos contrato, no serán susceptibles de asignación de puntos en este subrubro.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Se otorgarán 9.00 (nueve) puntos al LICITANTE que acredite mayor tiempo de experiencia mediante la presentación, vía contratos o pedidos contrato, por el servicio que se requiere. Se considerará como experiencia los meses en que se ejecutó el servicio del contrato o pedido contrato presentado. Los meses no serán acumulables si los contratos presentados se traslapan entre sí. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla de tres.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo tiempo de experiencia, se dará la misma puntuación a los dos o más LICITANTES que se encuentren en ese supuesto.</p>		
<b>Rubro 3</b>	<b>Propuesta de trabajo</b>	Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al licitante cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	<b>12.00 puntos</b>	

Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos esperados	Puntaje asignado				
3.1	<p>Consiste en evaluar conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas": la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permita garantizar el cumplimiento del contrato que se formalice.</p> <p>Para la evaluación de este rubro se considerará la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio solicitado, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas.</p> <p><b>Para la evaluación de este subrubro, el o los licitantes deberán presentar sus propuestas en una reunión virtual frente a un Comité Evaluador de conformidad con lo señalado en el Apéndice 7 "Modalidad para evaluación del rubro 3".</b></p>							
3.1.1	<p>Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio</p>	<p>El LICITANTE deberá presentar una carpeta digital con la propuesta de producción de tres guiones de televisión "Valor Institucional" e "Inscripción al Padrón Electoral" y "Llamado al voto" de acuerdo con los <i>guiones</i> elaborados por el <b>INSTITUTO</b>, incluidos en el Apéndice 8 "Guiones a desarrollar".</p> <p>La carpeta impresa y digital deberá integrar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Visualización del Director</li> <li>• Story board o animatic</li> <li>• Fotografía</li> <li>• Diseño de audio</li> <li>• Casting</li> <li>• Vestuario</li> <li>• Locaciones</li> <li>• Escenografía</li> <li>• Arte</li> <li>• Propuesta de cierre institucional para los spots, con logotipo del INE y su concepto de marca Contamos todas, contamos todos.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="548 1312 1182 1480"> <tr> <td>Presenta carpeta de producción con las características requeridas en el presente subrubro.</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>No presenta carpeta de producción con las características requeridas en el presente subrubro.</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table>	Presenta carpeta de producción con las características requeridas en el presente subrubro.	2.00 puntos	No presenta carpeta de producción con las características requeridas en el presente subrubro.	0.00 puntos	2.00	
Presenta carpeta de producción con las características requeridas en el presente subrubro.	2.00 puntos							
No presenta carpeta de producción con las características requeridas en el presente subrubro.	0.00 puntos							
3.1.2	<p>Plan de trabajo</p>	<p>El licitante deberá presentar Plan de trabajo con los plazos en los que se ejecutaría cada una de las producciones de los tres guiones de TV del subrubro 3.1.1, así como un demo reel en formato digital .MP4 o .MOV, que contenga una maqueta por cada uno de los tres guiones solicitados de conformidad con lo señalado en el Numeral 13. Consideraciones para la propuesta técnica, del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p> <p><b>Aspectos mínimos que deberá contener el plan de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desglose de actividades</li> <li>• Tiempo de desarrollo de cada actividad</li> <li>• Responsables</li> <li>• Propuesta de maquetas.</li> </ul>	9.00					

		<p><b>Se otorgarán los puntos conforme a lo que se indica a continuación:</b></p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="548 390 906 453">El Licitante presenta desglose de actividades.</td> <td data-bbox="906 390 1078 453">1.00 punto</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 453 906 516">El Licitante presenta tiempo de desarrollo</td> <td data-bbox="906 453 1078 516">1.00 punto</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 516 906 579">El Licitante presenta responsables</td> <td data-bbox="906 516 1078 579">1.00 punto</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 579 906 642">No presenta el plan de trabajo</td> <td data-bbox="906 579 1078 642">0.00 puntos</td> </tr> </table> <p><b>Se otorgarán los puntos a las maqueta presentadas conforme a lo que se indica a continuación:</b></p> <p><b>“Spot Inscripción al Padrón”</b> La visión del Director se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion.</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="548 842 1008 926">La visión del Director si se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion.</td> <td data-bbox="1008 842 1180 926">2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 926 1008 1010">La visión del Director no se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion</td> <td data-bbox="1008 926 1180 1010">0.00 puntos</td> </tr> </table> <p><b>“Spot Valor Institucional”</b> El spot propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población.</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="548 1178 1008 1314">El spot si propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población</td> <td data-bbox="1008 1178 1180 1314">2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 1314 1008 1451">El spot no propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población</td> <td data-bbox="1008 1314 1180 1451">0.00 puntos</td> </tr> </table> <p><b>“Spot Llamado al voto”</b> El spot es inclusivo al contar con talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="548 1587 1008 1703">La casa productora propone talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.</td> <td data-bbox="1008 1587 1180 1703">2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 1703 1008 1818">La casa productora no propone talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.</td> <td data-bbox="1008 1703 1180 1818">0.00 puntos</td> </tr> </table>	El Licitante presenta desglose de actividades.	1.00 punto	El Licitante presenta tiempo de desarrollo	1.00 punto	El Licitante presenta responsables	1.00 punto	No presenta el plan de trabajo	0.00 puntos	La visión del Director si se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion.	2.00 puntos	La visión del Director no se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion	0.00 puntos	El spot si propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población	2.00 puntos	El spot no propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población	0.00 puntos	La casa productora propone talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.	2.00 puntos	La casa productora no propone talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.	0.00 puntos		
El Licitante presenta desglose de actividades.	1.00 punto																							
El Licitante presenta tiempo de desarrollo	1.00 punto																							
El Licitante presenta responsables	1.00 punto																							
No presenta el plan de trabajo	0.00 puntos																							
La visión del Director si se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion.	2.00 puntos																							
La visión del Director no se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion	0.00 puntos																							
El spot si propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población	2.00 puntos																							
El spot no propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población	0.00 puntos																							
La casa productora propone talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.	2.00 puntos																							
La casa productora no propone talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.	0.00 puntos																							

3.1.3	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	El licitante deberá presentar el organigrama de las personas que asignará para la prestación del servicio solicitado y enumerar los puestos o cargos correspondientes. El organigrama deberá conformarse con los nombres de los integrantes del Grupo Directivo de Producción y de nivel medio solicitado en el subrubro 1.1.1	1.00				
		<table border="1"> <tr> <td>Presenta organigrama</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>No presenta organigrama</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table>		Presenta organigrama	1.00 puntos	No presenta organigrama	0.00 puntos
Presenta organigrama	1.00 puntos						
No presenta organigrama	0.00 puntos						
<b>Rubro 4</b>	<b>Cumplimiento de contratos</b>		<b>6.00 puntos</b>				
	Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por el Instituto o cualquier otra persona						
<i>Subrubro</i>	<i>Concepto</i>	<i>Forma de evaluación</i>	<i>Puntos esperados</i>	<i>Porcentaje asignado</i>			
4.1	Cumplimiento de contratos	<p>El licitante deberá presentar documentación (manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones tales como liberación de garantía, liberaciones de pago, facturas, cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma) para acreditar el cumplimiento de los contratos o pedidos contratos, con los cuales pretende demostrar la experiencia y especialidad del subrubro 2.1.</p> <p>Solo se van a considerar los documentos de los contratos o pedidos contratos con los cuales pretende demostrar la experiencia y especialidad del subrubro 2.1</p> <p>El puntaje máximo se asignará al LICITANTE que presente el mayor número de documentos de cumplimiento por cada uno de los contratos o pedidos contrato presentados en el subrubro 2.1, para lo cual deberá considerar al menos un documento por contrato o pedido contrato.</p> <p>Para el resto de los licitantes se aplicará una regla de tres.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de documentos de cumplimiento de contratos o pedido contrato, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.</p>	6.00				
<b>Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica</b>			<b>60.00</b>				
<b>Puntaje que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente</b>			<b>45 puntos</b>				

De conformidad con lo señalado en los artículos 77 y 78 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **45.00 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo.

## 5.2. Criterio de evaluación económica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios

ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 79 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

$$POE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Oferta económica;

### 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno Control y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará conforme al procedimiento vigente en el INSTITUTO.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, se difundirán en CompralNE para efectos de su notificación a los licitantes.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### 6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

#### 6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **24 de noviembre de 2021 a las 9:30 horas**, a través del Sistema CompralNE.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

#### 6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación** por sí o en representación de un tercero, **debidamente firmado autógrafamente por el representante legal del LICITANTE, a través de CompralNE en el apartado “Mensajes”**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato WORD (.docx)**, **a más tardar el día 22 de noviembre de 2021 a las 9:30 horas** junto con el escrito que exprese su interés solicitado en el inciso a) de este numeral en **formato PDF**, **a través de CompralNE, en el apartado “Mensajes”**.

c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que le dé la Convocante en la mencionada junta.

d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto

específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Electrónica No.:			
Relativa al:			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

### 6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.
- II. La convocante podrá suspender la Junta, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, a través de CompralNE, la hora y fecha, en que se reanuda la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Propositiones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

## 6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

### 6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **1 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas**, los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, *previo a la fecha y hora señalada*, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

Las proposiciones se presentarán debidamente firmadas con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**persona física o moral, participante**).

### 6.2.2 Inicio del acto

Se señalará a los LICITANTES que presentaron proposición a través de CompralNE.

### 6.2.3 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) *En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y conforme al orden alfabético que señale el Sistema CompralNE, se indicará la fecha y hora en que deberá presentar cada LICITANTE su propuesta ante el Comité Evaluador del Instituto, a través de la plataforma digital Teams, así como la fecha en que se realizarán las presentaciones, el enlace de acceso, así como el protocolo que deberán atender, de acuerdo con lo señalado en el **PROTOCOLO DE PRESENTACIONES del Apéndice 7 “Modalidad para evaluación del rubro 3”, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.***
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

## 6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **10 de diciembre de 2021**, se notificará a cada uno de los licitantes, levantándose el acta

respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompralNE a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.

- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, por lo que se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, en la fecha que se indique en el propio fallo, a firmar autógrafamente el contrato en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

**En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

### 7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos [luis.padilla@ine.mx](mailto:luis.padilla@ine.mx) y [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx):

**En formato digital (Word o Excel):**

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

**A. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato**

**Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**Persona física**

- a. Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar a partir de las 10:00 horas, previo a la formalización del contrato:

**B. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES**

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en términos de la regla 2.1.27 "Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

### **C. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx) y [luis.padilla@ine.mx](mailto:luis.padilla@ine.mx)

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El licitante adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social respecto del personal relacionado con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Los licitantes adjudicados por conducto de sus representantes legales, deberán presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo.

## **7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales**

### **7.2.1. Garantía de cumplimiento del contrato:**

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO, así como los artículos 124 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la prestación del servicio.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será indivisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto total del contrato.

## 8. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y el artículo 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en el plazo establecido para la prestación de los servicios referidos, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Trabajo, calculado sobre monto total del servicio no entregado o prestado oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en la presentación de los entregables señalados en el numeral **11. Entregables** del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", se aplicarán las siguientes penas:

Entregable	Incidencia	Fecha a partir de la cual se aplica el cálculo de penas	Base de cálculo de la penalización
Copia de trabajo (Numeral 9. MÉTODO DE TRABAJO)	No se entrega la copia de trabajo en el plazo establecido en el plan de trabajo o en la ODT para el caso de materiales que no requieran junta de preproducción.	Por cada día natural de atraso, luego de haber vencido el plazo de entrega establecido en el plan de trabajo o en la ODT.	0.5 % (cero punto cinco por ciento) del monto del servicio solicitado por ODT, por cada día de atraso natural sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Máster final	No se entrega el master final en el plazo establecido en el plan de trabajo o en la ODT para el caso de materiales que no requieran junta de preproducción.	Por cada día natural de atraso, luego de haber vencido el plazo de entrega establecido en el plan de trabajo o en la ODT.	0.5 % (cero punto cinco por ciento) del monto del servicio solicitado por ODT, por cada día de atraso natural sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Máster final (Numeral 6.1. INGESTA DE MATERIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA DICTAMINACIÓN)	Si se presenta el supuesto señalado en los párrafos cinco, seis, siete del numeral 6.1 INGESTA DE MATERIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA DICTAMINACIÓN.	A partir de la hora en que se notifica a EL PROVEEDOR del dictamen NO Óptimo y hasta la obtención de un dictamen Óptimo, siempre y cuando no rebase el tiempo del día de pautado próximo. En caso de no contar con dictamen óptimo para el siguiente día de pautado se volverá a aplicar la pena.	4.5% (cuatro punto cinco por ciento) del monto del servicio solicitado por ODT, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Cuadernillo de contenidos (Numeral 5.1. PREPRODUCCIÓN)	No se entrega dentro de las 48 horas después de realizarse la junta de reproducción.	Después de culminarse las 48 horas señaladas para la entrega.	0.5% (cero punto cinco por ciento) calculado sobre el monto del servicio solicitado por ODT, por cada día natural de atraso sin incluir el Impuesto al Valor agregado.
Carpeta de entregables (Numeral 9. MÉTODO DE TRABAJO)	No se realiza la entrega de la Carpeta a más tardar el décimo día natural posterior a la entrega establecida en la ODT.	Por cada día natural, luego de haber vencido el plazo de entrega.	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto del servicio solicitado por ODT, por cada día natural de atraso, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

## 9. DEDUCCIONES

Para el presente procedimiento no aplican deducciones.

## 10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

## 11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

## 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES,

con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

### 13. **MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE**

De conformidad con los artículos 56 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificadorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

### 14. **CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN**

#### 14.1. **Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.

- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida (**persona física o moral, participante**).
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y artículo 68 de las POBALINES.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por no obtener la puntuación mínima esperada para considerar que la oferta técnica es solvente y susceptible de evaluarse económicamente.
- 10) Por no presentar *su propuesta ante el Comité Evaluador del Instituto, a través de la plataforma digital Teams*, que se señala en el **inciso c)** del numeral **6.2.3 “Desarrollo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones”** de la presente convocatoria.
- 11) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar todos los conceptos señalados en el **Anexo 7 “Oferta económica”** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

#### **14.2. Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierto la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no resulten aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción I y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierto la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

**14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

**15. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

**16. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

**17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

**18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

## **ANEXO 1**

### **Especificaciones Técnicas**

#### **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación abierta de los servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2022 del Instituto Nacional Electoral (INE).

#### **2. MARCO NORMATIVO**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su artículo 1, reconoce los derechos humanos de todas las personas, contenidos en dicha normatividad, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

El artículo 4 de la CPEUM, consigna por su parte que, “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º apartado 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), corresponde al Instituto, la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio.

Asimismo, el artículo 30 de la LGIPE, refiere que son fines del Instituto, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, con la finalidad de que la ciudadanía pueda participar de manera libre, autónoma y responsable en los asuntos públicos, y de influir de manera efectiva en la toma de decisiones colectivas, contribuyendo además al ejercicio de sus derechos político-electorales.

Por su parte el artículo 58 de la Ley en mención, señala que el Instituto, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), deberá orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

El Artículo 49, inciso g), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento), corresponde a la DECEyEC, diseñar e instrumentar las campañas de difusión institucionales y, en su caso, coordinarse para ello con las instancias que por objeto o contenido de la campaña sean competentes.

#### **3. JUSTIFICACIÓN**

En este contexto, la DECEyEC, a través de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales (DDyCI), es responsable del diseño e instrumentación de las campañas de difusión que buscan transmitir la identidad institucional, promover la participación ciudadana, la cultura cívica y el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Para ello, es necesaria la contratación de los servicios de una Casa Productora, que provea en cantidad, calidad y oportunidad requerida, los materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales que conforman la Campaña Institucional 2022 del INE; ya que el Instituto no cuenta con el equipo ni con el personal necesario para la producción de spots.

Es importante señalar que los materiales audiovisuales para radio y televisión resultan necesarios para su difusión a través de los Tiempos Oficiales de Radio y Televisión que por ley le confiere el Estado a la autoridad electoral, de acuerdo con lo establecido en la LGIPE en su artículo 160, numeral 1, que a la letra indica lo siguiente:

*“El Instituto es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas y derechos que la Constitución y esta Ley otorgan a los partidos políticos y candidatos independientes en esta materia”.*

Asimismo, es importante señalar que para el año 2022 los esfuerzos de difusión y comunicación del Instituto serán dirigidos a atender los siguientes objetivos de difusión:

- Seis entidades federativas con el Proceso Electoral Local 2021-2022: Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.
- Entidades federativas donde no habrá procesos electorales locales durante 2022.
- Dos entidades federativas que inician el Proceso Electoral Local 2022-2023 durante el último cuatrimestre de 2022: Coahuila y Estado de México.
- El eventual ejercicio de Revocación de Mandato.
- El eventual ejercicio de Consulta Popular.

Esto conlleva la difusión de diversos temas que son integrados en la Estrategia de Difusión la cual se conforma de los requerimientos de difusión de las diversas áreas del Instituto, organizados en las campañas institucionales: Promoción de la participación ciudadana en procesos electorales; Fortalecimiento de la Cultura Cívica, Credencialización y Valor Institucional, además de contemplar campañas unitarias cuyo objetivo es responder a temas específicos de atención inmediata que pueden derivar de Acuerdos del Consejo General, acatamiento a Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, solicitudes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, coproducciones con instituciones defensoras de los Derechos Humanos, impulsores de la cultura cívica, igualdad de género y no discriminación, instituciones académicas y/o casos fortuitos que determinen acciones del Instituto a difundir e informar, bajo el principio de máxima publicidad hacia la ciudadanía.

Nota: Se adjunta formato denominado Montos de referencia en el cual se proporciona información estimada sobre la proyección de materiales audiovisuales.

#### **4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN**

A partir de la solicitud de **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y/O SUPERVISORAS DEL CONTRATO**, o del personal que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** designe como apoyo para la administración del contrato, **EL PROVEEDOR** deberá prestar los servicios que se requieran mediante orden de trabajo (ODT), para la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y/o plataformas digitales.

Dicha producción conlleva, según el caso, los servicios que se detallan a continuación:

- Preproducción de los materiales solicitados, a excepción de las reediciones y radios.
- Producción de los materiales solicitados.
- Making off Realización de la filmación.
- Tomas fotográficas para material impreso durante los rodajes.
- Postproducción de los materiales solicitados:
  - a) Producción de la o las rúbricas de los materiales.
  - b) Musicalización para cada uno de los materiales.

- c) Subtitulaje para cada material de video.
- d) Producción de cierre institucional.
- Contratación y pago de servicios y regalías del personal que **EL PROVEEDOR** estime necesario para la producción de los materiales acordados en la junta de preproducción.
- Pago de extensión de regalías de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor, cuando la **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** requiera la difusión de un material en un periodo distinto al establecido en los contratos.
- Gestión de la cesión de los derechos que correspondan, así como de los permisos y documentación necesarios.
- Entrega de materiales audiovisuales en los formatos especificados en el numeral 6 de este Anexo, así como en los formatos requeridos por **EL INSTITUTO** mediante la ODT, dependiendo de las necesidades de operación y conforme a lo solicitado en la junta de preproducción a través de los medios de comunicación electrónicos pertinentes para tal fin y que, por sus características, se ajuste a las necesidades de la **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**.
- Reediciones de materiales solicitados.

## 5. CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

- a) Todos los materiales audiovisuales para radio y televisión (TV), deberán ser de 30 segundos. Habrá casos que existan materiales de radio que podrán ser de diferente tiempo, el cual se especificará en la Orden de trabajo. (Por ejemplo, los que se difunden en el extranjero)
- b) Los cineminutos deberán ser de 60 segundos.
- c) Los spots para TV deberán ser grabados en video digital HD o superior, dependiendo de las necesidades de **EL INSTITUTO**, considerando siempre los cambios constantes en la tecnología.
- d) Los materiales audiovisuales para plataformas digitales que deriven de la producción de spots para televisión deberán ser planteados con la misma realización, con los mismos insumos de la producción, pero supervisado como máximo de dos personas adicionales. Su duración será determinada en la ODT correspondiente.
- e) Los materiales para plataformas digitales independientes, es decir, que no deriven de la producción de spots para televisión, podrán durar entre 15 y 90 segundos y deberán contar con un *crew* de entre 3 y máximo 8 personas.
- f) Los materiales para plataformas digitales deberán ser grabados en HD.
- g) La postproducción deberá realizarse en equipos digitales, no lineales, con calidad *broadcast* superior.
- h) El audio de los materiales audiovisuales deberá ser con sonido estereofónico.
- i) Todos los materiales para TV y para plataformas digitales deberán estar subtitulados, sin excepción alguna, con letra y color legible.
- j) Los materiales para TV y para plataformas digitales podrán incluir la dirección electrónica, redes sociales, slogan y logotipo de **EL INSTITUTO** de acuerdo con la creatividad de cada material. De requerirse información diferente, se acordará en la junta de preproducción o a través de los medios de comunicación electrónicos y mensajería instantánea.
- k) A solicitud de **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, habrá materiales para TV y para plataformas digitales que deberán incluir traducción en Lengua de Señas Mexicana.
- l) Se deberán considerar ajustes de audio sobre másters.
- m) Los materiales audiovisuales deberán contener música original que incluya la autoría, diseño y producción de esta, o bien contar con la autorización de uso de música de *stock*.
- n) Las tomas fotográficas se realizarán durante el rodaje de los spots de televisión para el desarrollo de materiales para plataformas digitales e impresos. Las fotografías requerirán manipulación con retoque y composición digital de acuerdo con la creatividad de la Agencia de Publicidad.
- o) Las locaciones deberán reflejar la diversidad geográfica y cultural del país o del extranjero; evitando la aparición de marcas o logotipos ajenos a **EL INSTITUTO**.

- p) En caso de que algún miembro de la producción de los materiales (directores, fotógrafos, productores, talentos, extras, músicos, locutores, etcétera) sea extranjero, **EL PROVEEDOR** deberá acreditar la legal estancia y calidad migratoria que le permita trabajar en el país.
- q) Los talentos principales, secundarios, glorificados y/o extras, deberán reflejar la pluralidad cultural y social de México. No serán modelos, sino personas con apariencia de gente común que reflejen los niveles socioeconómicos y sociodemográficos que se requieran, conforme con la creatividad del material a producir.
- r) **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** se reserva el derecho de solicitar cambios en los materiales audiovisuales hasta su entera satisfacción, de lo contrario, no se recibirá el material ni se considerará un entregable para la liberación de pago.
- s) En caso de que entre el talento artístico requerido se encuentren menores de edad, **EL PROVEEDOR** deberá apegarse al Acuerdo del Consejo General vigente durante la duración del contrato, y cumplir con los requisitos establecidos en él, sobre los lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda electoral. (**APÉNDICE 1. ACUERDO NNA**)
- t) En el caso de las características técnicas para la entrega de materiales, **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto vigente durante la vigencia del contrato, el cual se les hará llegar vía correo electrónico por **LA ADMINISTRADORA Y/O SUPERVISORAS DEL CONTRATO**, durante los primeros 5 días naturales, una vez formalizado el contrato.
- u) El *casting* elegido para los materiales no deberá haber participado en mensajes de partidos políticos en los seis meses anteriores al día de la filmación.
- v) **EL PROVEEDOR** deberá considerar el pago de regalías por la utilización de la imagen del talento artístico (actrices y actores), locutor, lenguaje de señas, y música original, a que haya lugar, incluyendo en el caso de los materiales reeditados en donde se paga la extensión de regalías de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Derecho de Autor.
- w) **EL PROVEEDOR** deberá atender cualquier cambio en la Legislación que afecte el servicio requerido.
- x) **EL PROVEEDOR** deberá garantizar a **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** capacidad de respuesta inmediata a las solicitudes urgentes que puedan formularse en las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, desde el inicio de la vigencia del contrato hasta su conclusión.
- y) Será responsabilidad de **EL PROVEEDOR** apegarse a las medidas de higiene, sanidad y prevención derivadas de la pandemia por SARS-COV-2, así como de aquellas que llegaran a surgir durante la vigencia del contrato, garantizando la seguridad en todo momento durante las actividades inherentes a la producción de materiales, sin incurrir en un costo extra para el Instituto.

### 5.1. PREPRODUCCIÓN

En esta fase se definen, entre otros aspectos, casting, vestuarios, locaciones, arte, gráficos, locución, etcétera, previos a la producción, de acuerdo con el guion que entregue **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** a **EL PROVEEDOR** mediante una Orden de trabajo (ODT).

Estas definiciones se concretan en la junta de preproducción en las que participan personal del Instituto y personal de la Agencia Creativa de Publicidad, toda vez que son quienes desarrollan los guiones; y **EL PROVEEDOR** presenta propuestas para la realización de cada spot de TV, cineminuto o material para plataformas digitales en la fecha que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** convoque. Las juntas de preproducción podrán llevarse a cabo de forma virtual, mediante la plataforma que establezca **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** o bien, presencial, en las Oficinas Centrales del INE, ubicadas en Viaducto Tlalpan #100 Edificio "C" tercer piso, C.P. 04310, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, o en el lugar que indique **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**.

Los spots de radio independientes; es decir, que no tengan versión en TV, y las reediciones, no requieren junta de preproducción.

Durante esta junta, **EL PROVEEDOR** deberá presentar la maqueta y el cronograma o plan de trabajo (time table) para cada uno de los materiales. El cronograma o plan de trabajo será aprobado o en su caso ajustado durante la junta de preproducción por **LA ADMINISTRADORA Y/O SUPERVISORAS DEL CONTRATO**. Cualquiera de las dos situaciones quedará asentado en la minuta de la junta de preproducción.

En caso de que las propuestas presentadas no cumplan con las características técnicas requeridas por **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, ésta lo manifestará durante la junta de preproducción a **EL PROVEEDOR**, mismo que contará con un máximo de tres días naturales para presentar una nueva propuesta, contados a partir del día natural siguiente a dicha junta.

Como resultado de esa junta de preproducción **EL PROVEEDOR** deberá presentar un cuadernillo de contenidos que se detalla en el numeral **11. “ENTREGABLES”**.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** presentará por correo electrónico un formato de presupuesto el cual corresponde a la cotización de la producción, durante las primeras 48 horas después de realizarse la junta de preproducción, para cada producción a desarrollar, de acuerdo con los formatos que se adjuntan al presente Anexo Técnico (**APÉNDICE 2. FORMATO PRESUPUESTO**).

**EL PROVEEDOR** deberá considerar en todo momento, la optimización de los recursos públicos asignados, contemplando la posibilidad de la realización de dos o más materiales de manera simultánea en locación y/o foro; uso de animaciones que puedan ser reutilizadas, o cualquier recurso que pudiera enriquecer las piezas, optimizando los costos de producción.

## **5.2. PRODUCCIÓN**

En esta fase se realiza la filmación o grabación de los materiales con base en los acuerdos de la junta de preproducción. El personal designado por **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** como apoyo para la administración del contrato **Y/O SUPERVISORAS DEL CONTRATO** en la junta de preproducción, así como personal de Agencia Creativa de Publicidad, de acuerdo con sus atribuciones contractuales, deberán acudir a las filmaciones y a las grabaciones de radio para supervisar el servicio, con la posibilidad de hacer ajustes durante el desarrollo de la producción.

En caso de que, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, el personal de **EL INSTITUTO** designado por **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** como apoyo para la administración del contrato y de la Agencia Creativa de Publicidad, no pueda acudir a las filmaciones para supervisar el servicio, dicha supervisión se llevará a cabo virtualmente, a través de alguna plataforma que permita transmitir audio y video en tiempo real para la supervisión a distancia. **EL PROVEEDOR** será el encargado de proveer la plataforma y el acceso.

## **5.3. POSTPRODUCCIÓN**

Esta etapa es el conjunto de procesos y/o operaciones que se realizan después de la grabación y/o filmación. En esta fase se edita, titula, musicaliza, se añaden efectos de video y de audio, se integra el subtítulo y traducción en Lengua de Señas Mexicana. Para fines de este contrato las principales acciones de la postproducción son:

### **1) Edición de materiales**

Para materiales de TV (spots), y redes sociales (cápsulas), la postproducción comprende la corrección de color, efectos digitales, transiciones, subtítulos, musicalización, logos animados de salida, diseño y mezcla de audio u otras técnicas que el material requiera

Para radio, comprende los efectos digitales, transiciones, ecualización, musicalización u otras técnicas que el material requiera.

**EL PROVEEDOR** deberá presentar la copia de trabajo del material solicitado de acuerdo con el plan de trabajo aprobado en la junta de preproducción. En los materiales que no requieren junta de preproducción, la entrega de copia de trabajo se establecerá en la ODT; a través de los medios de comunicación electrónicos y/o mensajería instantánea para aprobación y/o en su caso, atender los ajustes solicitados por **LA ADMINISTRADORA O SUPERVISORAS DEL CONTRATO**.

## 2) Masterización

Comprende la compilación de los elementos descritos en los párrafos anteriores en un archivo final (máster final) el cual será entregado por los medios electrónicos y de comunicación que **LA ADMINISTRADORA Y/O SUPERVISORAS DEL CONTRATO** establezcan para tal fin, o aquel que por sus características se ajuste a las necesidades de la **ADMINISTRADORA Y/O SUPERVISORAS DEL CONTRATO**. Este máster final es susceptible de ajustes si así lo requiere **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**.

Para los materiales para radio y TV que se ingestarán en el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, **EL PROVEEDOR** debe considerar lo establecido en el Acuerdo INE/ACRT/13/2020 (**APÉNDICE 3. ACUERDO ENTREGA-RECEPCIÓN DE MATERIALES**). En caso de emitirse alguna actualización o modificación a dicho Acuerdo durante la celebración o vigencia del Contrato, **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y/O LAS SUPERVISORAS DEL CONTRATO** lo notificará y enviará el acuerdo actualizado por correo electrónico a **EL PROVEEDOR**.

## 5.4. REEDICIÓN DE MATERIALES

Las reediciones corresponden a materiales que ya han sido editados y postproducidos con anterioridad, incluso pueden haber sido ya difundidos en fechas anteriores al inicio de la vigencia del servicio y que pueden reutilizarse realizando ajustes o actualizaciones en la postproducción, mediante la integración de gráficos, locución, música, rubricas, entre otros, o de suprimirlos.

La solicitud de estas reediciones se hará mediante ODT, la cual se enviará mediante correo electrónico, medios de comunicación electrónica y/o servicios de mensajería instantánea, junto con la descripción de los ajustes requeridos y se acompañará del material que se reeditará. En la ODT se establecerá las fechas de los entregables. Estos materiales no requieren junta de preproducción.

Si el material que se pretende reeditar contempla talentos cuyas regalías no están vigentes y/o música cuyas regalías vencieron, **EL PROVEEDOR** deberá realizar las gestiones conducentes para ello y presentar a la administración del contrato el presupuesto adicional al costo de reedición, relativo al pago de las regalías que habrá que cubrirse a los talentos y/o locutores por cada material. Esto de conformidad con el artículo 74 de la Ley Federal del Derecho de Autor, por lo que el **PROVEEDOR** asume todas las obligaciones para cumplir con ello y cubrir los pagos a talentos y/o locutores correspondientes y ante cualquier reclamo, acción o demanda, deberá sacar en paz y a salvo al INE y absorber gastos y cuotas que en su caso se ocasionaren por su defensa.

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES.

De conformidad con el Acuerdo INE/ACRT/13/2020 (**APÉNDICE III. ACUERDO ENTREGA-RECEPCIÓN DE MATERIALES**), páginas de la 12 a la 24, los masters finales de spots para radio y TV, deben tener las especificaciones que se señalan en dicho acuerdo, por lo que **EL PROVEEDOR** deberá atenderlas. Las especificaciones técnicas las califica la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) a través del Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión.

En caso de emitirse alguna actualización o modificación a dicho Acuerdo, durante la celebración o vigencia del Contrato, **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** lo notificará y enviará el acuerdo actualizado por correo electrónico a **EL PROVEEDOR**.

Dentro de las especificaciones técnicas que el personal designado por **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** como apoyo para la administración del contrato puede verificar al momento de la entrega del máster final, son los siguientes:

### Televisión

Especificaciones técnicas requeridas	
Frame rate	29.97 fps
Resolución	1280x1080
Relación de aspecto	16:9

**Nota:** Es importante destacar que solo se recibirá material de video en formato MOV

Los promocionales de televisión para ser considerados para ingesta a través del Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión deberán cumplir entre otros, con los siguientes requisitos:

- El peso del archivo no deberá exceder de 500 Mb (quinientos megabytes);
- El archivo no deberá contener pizarra, barras, conteos o negros;
- Deberán tener resolución HD nativa;
- La duración deberá ser de exactamente 30 segundos y se tomará desde el primer cuadro de imagen activa y hasta el último cuadro;
- No se recibirá ningún material en formato Standard Definition (SD);
- **Deberá iniciar y terminar en corte directo** (sin fade in o fade out, frases o imágenes cortadas);
- **Deben contener subtítulos**, con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva. Los subtítulos deberán ser sincrónicos y apegarse al audio que se escucha es decir ser congruente y coincidente con el contenido del promocional, con el fin de comunicar todos los mensajes orales y los efectos sonoros del promocional.

Indicar la música y su tipo, sonidos incidentales (se pueden incluir onomatopeyas) o en su caso los espacios en silencio cuando la duración de estos sea mayor a 4 segundos. De igual forma los gráficos podrán cumplir como subtítulos, siempre y cuando se apeguen a las indicaciones anteriores.

La tipografía deberá responder a criterios de máxima legibilidad y presentarse en colores diferentes al fondo de manera que el contraste facilite su visibilidad y lectura.

**Radio:**

- Únicamente se recibirán archivos en formato WAV, AIFF o AIF y/o MP3 y se determinará conforme a la que se establezca en la ODT.
- La duración será de 30 segundos exactos.
- Deberá iniciar y terminar en corte directo (“sin fade in” o “fade out” con frases y audios completos).

**Plataformas digitales:**

Para el caso de los materiales audiovisuales para **plataformas digitales**, que no se difundirán por radio o televisión, las especificaciones técnicas las revisará el equipo de trabajo que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** designe como apoyo para la administración del contrato, y serán las siguientes:

- **Tamaños:**
  - Apaisado:
    - ✦ 1280x720 px
    - ✦ 1920x1080 px
  - Cuadrados:
    - ✦ 1080x1080px
- **Formato:**
  - MP4 (con Codec H.264 & audio AAC)
- **Calidad:**
  - Origen de salida HD o Conservar buena definición y un tamaño adecuado para la plataforma.
- **Tipo de cámara para grabar:** ○ Cámara profesional que grabe en HD o Full HD, previa solicitud de **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y/O LAS SUPERVISORAS DEL CONTRATO**

En caso de requerir especificaciones técnicas distintas, **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** o el personal que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** designe como apoyo para la administración del contrato podrá establecerlas notificando a **EL PROVEEDOR** a través de la ODT y/o por correo electrónico o mensajería instantánea.

**6.1. INGESTA DE MATERIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA DICTAMINACIÓN**

Todos los master finales para radio y televisión deberán someterse a Dictamen Técnico, para ello, **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** designará un equipo de trabajo como apoyo para la administración del contrato que será responsable de la ingesta de los materiales para ser dictaminados por la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión de la DEPPP, a través del Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, en los tiempos determinados por **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, de acuerdo con la difusión planeada para cada material.

De acuerdo con el artículo 43 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral los materiales pueden ser recibidos por la DEPPP las 24 horas de todos los días del año, sin embargo, la dictaminación técnica se realiza de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles. En caso de que los materiales incumplan

con las especificaciones técnicas, se podrán realizar las correcciones o adecuaciones señaladas en el dictamen técnico en los siguientes plazos:

1. Si el material es entregado antes de las 15:00 horas, el dictamen técnico se entregará el mismo día de su ingreso;
2. Respecto del supuesto anterior, los materiales entregados de nueva cuenta para revalidación se calificarán técnicamente hasta las 18:00 horas; y
3. Si el material es entregado después de las 15:01 horas, el dictamen técnico se entregará dentro de las 24 horas siguientes.

Cada material para radio y/o televisión tiene una fecha de difusión determinada por **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**. Para cumplir con esa fecha de difusión es necesario que los materiales sean pautados en determinados días de pauta, una vez dictaminados como Óptimos, para poder integrarlos a una Orden de transmisión, a través de la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión de la DEPPP.

La pauta de los materiales del Instituto se realiza en dos periodos; periodo electoral y periodo ordinario o no electoral. En periodo ordinario o no electoral, la pauta se realiza los martes de cada semana, iniciando difusión a los diez días después de haberse pautado. Por otra parte, en periodo electoral, la pauta se realiza los lunes y viernes de cada semana, iniciando difusión a los seis días después de haberse pautado.

Por lo tanto, si un material final se requiere el día en que se va a pautar, es necesario contar con un dictamen óptimo **ese mismo día**, por lo que, de acuerdo con los plazos señalados en el párrafo tercero de este numeral, **EL PROVEEDOR** deberá entregar máximo 20 minutos antes de las 15:00 horas para poder realizar la ingesta en el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión para que sea dictaminado en tiempo.

Si la entrega del máster final se cumple en este plazo, pero el dictamen es No Óptimo, se notificará a **EL PROVEEDOR** mediante correo electrónico, vía telefónica y/o mensajería instantánea y se le compartirá el Dictamen para que haga los ajustes necesarios. Se tiene hasta 20 minutos antes de las 18:00 horas del mismo día para volver a ingresar el máster final ajustado para una nueva dictaminación, a fin de que se obtenga un dictamen óptimo.

Si el máster final ajustado vuelve a resultar No Óptimo en las ingestas realizadas a las 18:00 horas, se notificará a **EL PROVEEDOR** mediante correo electrónico, vía telefónica y/o mensajería instantánea y se le compartirá el Dictamen para realizar los ajustes necesarios, sin embargo, dado que dicho máster final o masters finales ya no podrán integrarse a la Orden de Transmisión y por lo tanto la fecha de difusión establecida por la **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** se afectará, por lo que **EL PROVEEDOR** se hará acreedor a una pena convencional.

Al momento de que un máster es dictaminado como Óptimo, este será considerado máster de transmisión y **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y/O LAS SUPERVISORAS DEL CONTRATO**, o el personal que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** designe como apoyo para la administración del contrato, notificará mediante correo electrónico al **PROVEEDOR** la aceptación del material adjuntando el dictamen o los dictámenes óptimos.

Si el máster se solicita en un día distinto al día de pauta programado, no aplican las horas límites establecidas en los párrafos anteriores, ya que el material puede seguir ajustándose hasta el día de pauta en que se tiene programado para integrarse a la Orden de Transmisión.

## 7. EQUIPO DE TRABAJO

**EL PROVEEDOR** deberá designar un equipo de trabajo que garantice la atención de los servicios de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo Técnico, durante la vigencia de la contratación.

**EL PROVEEDOR** deberá notificar a **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, durante los primeros diez días naturales contados a partir del día hábil siguiente contados a partir de la vigencia del servicio, el personal encargado para llevar a cabo la atención del servicio requerido por el Instituto, tales como reuniones de trabajo, entrega de materiales, notificación de llamado, entre otras actividades, con datos de contacto (celular, teléfono fijo, correo electrónico).

## 8. PERFIL DEL PROVEEDOR

El equipo de trabajo que designará **EL PROVEEDOR** deberá contar con al menos los siguientes integrantes:

Grupo Directivo de Producción:

- 1 Productor/a Ejecutivo/a
- 2 Directores/as
- 1 Postproductor/a
- 1 Director/a de fotografía

Grupo de nivel medio

- 1 Director/a de arte
- 1 Director/a de arte digital

Grupo de Trabajo:

- Gerente de producción
- Asistente de producción
- Asistente de Director
- Camarógrafo/a
- Fotógrafo/a
- Asistente de cámara
- Staff
- Editor
- Gerente de locaciones
- Iluminador/a
- Sonidistas
- Vestuarista
- Maquillista
- Peinador/a

Es responsabilidad de **EL PROVEEDOR** contratar personal adicional, de acuerdo con las necesidades de cada producción sin generar ningún compromiso y ningún costo adicional para el Instituto.

**EL PROVEEDOR** es el responsable, en todo momento, del personal que designe como parte de su equipo de producción, así como del talento artístico que participe en la producción de los materiales, debiendo deslindar a **LA ADMINISTRADORA Y SUPERVISORAS DEL CONTRATO**, así como a **EL INSTITUTO** de cualquier controversia legal, en los instrumentos legales que realice para la contratación del personal mencionado.

En caso de que alguna persona integrante del equipo de trabajo asignado a la atención de los servicios requeridos se postule para un cargo de elección popular, realice campaña propagandística a favor de partido político, candidatura o candidatura independiente, o sea afiliado militante de un partido político, **EL PROVEEDOR** se obligará a dar aviso mediante oficio signado y enviado por correo electrónico a **LA ADMINISTRADORA Y/O SUPERVISORAS DEL CONTRATO** y sustituirá a dicho personal y lo notificará en un periodo no mayor a 72 horas, contados a partir de dicha notificación.

**EL PROVEEDOR deberá garantizar que, durante toda la ejecución del contrato, cada uno de los integrantes del equipo de trabajo cumple con los requisitos establecidos y LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** se reserva el derecho de solicitar a **EL PROVEEDOR** la sustitución de cualquier integrante del equipo de trabajo, mediante oficio signado y enviado por correo electrónico por **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y/O LAS SUPERVISORAS DEL CONTRATO**. **EL PROVEEDOR** deberá cubrir la o las sustituciones vacantes que resulten durante la vigencia del Contrato y notificarlo en un periodo no mayor a 72 horas, contados a partir de dicha notificación y ante su omisión la administración del contrato podrá iniciar el procedimiento para rescindir dicho instrumento conforme al Reglamento.

#### **9. MÉTODO DE TRABAJO**

Con base en el Art. 143 de las **POBALINES**, **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, designará por escrito personal a su cargo, o a cargo de sus áreas adscritas para contar con el apoyo necesario para su administración.

El servicio de producción de materiales inicia a partir de que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y/O LAS SUPERVISORAS DEL CONTRATO** expiden a **EL PROVEEDOR** una ODT junto con el guion a producir, y hasta la entrega de los materiales finales al equipo de trabajo que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** designe como apoyo para la administración del contrato de las subdirecciones de Campañas Institucionales y/o Estrategia Digital para su revisión y, en su caso, para la ingesta al Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión.

**LA ADMINISTRADORA Y/O SUPERVISORAS DEL CONTRATO** o el equipo de trabajo que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** designe como apoyo para la administración del contrato, solicitará a **EL PROVEEDOR** los servicios requeridos, a través de los medios de comunicación electrónica o mensajería instantánea pertinente, o aquel que por sus características se ajuste a las necesidades de **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, mediante el cual se enviarán Órdenes de trabajo (ODT) y los guiones a producir. Dichas ODT establecerán la fecha para la entrega del o los masters finales de acuerdo con las necesidades de difusión del mensaje, tomando en cuenta los tiempos de producción conforme a la complejidad de los materiales, cantidad o urgencia de la realización de los mismos.

Las ODT contendrán el detalle de el o los requerimientos. En el formato de ODT (Anexo I) se establecerá como mínimo lo siguiente:

- Número de ODT
- Campaña
- Subcampaña
- Tema
- Versión
- Formato
- Fecha de emisión de la ODT
- Fecha en que se solicita la entrega del o los requerimientos
- Área requirente

- Persona que solicita
- Prioridad

**LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** designará un equipo de trabajo como apoyo para la administración del contrato, quienes realizarán las ODT y el seguimiento de las solicitudes hasta su conclusión y lo notificará mediante oficio signado o correo electrónico a **EL PROVEEDOR** dentro de los primeros diez días naturales siguientes contados a partir del inicio de la vigencia del servicio.

Cuando se trate de la producción de materiales para radio, televisión, cineminutos o cápsulas se tendrá que llevar a cabo una junta de preproducción conforme se señala en el Numeral 5.1 Preproducción.

En el caso de producción de materiales de radio sin versión de televisión y reediciones no es necesario llevar a cabo junta de preproducción. Para la producción de materiales de radio basta con solicitarlo a **EL PROVEEDOR** mediante ODT junto con el guion a producir y en el caso de las reediciones conforme con lo señalado en el numeral **5.4. REEDICIÓN DE MATERIALES**.

Con la finalidad de dar seguimiento a cada uno de los servicios solicitados, **LA ADMINISTRADORA Y/O SUPERVISORAS DEL CONTRATO**, podrán solicitar a **EL PROVEEDOR** integrar al personal que designe a un grupo de mensajería instantánea, donde también se encuentre personal de la agencia creativa. Dicha solicitud se hará mediante correo electrónico durante los primeros diez días siguientes contados a partir a partir del inicio de la vigencia del servicio. **EL PROVEEDOR** deberá responder por correo electrónico y proporcionar los datos de las personas que integrará.

Durante la producción podrán hacerse los ajustes al guion o los guiones que determine **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y/O LAS SUPERVISORAS DEL CONTRATO**, o el personal que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** designe como apoyo para la administración del contrato.

Una vez finalizada la postproducción, **EL PROVEEDOR** deberá entregar una copia de trabajo a **LA ADMINISTRADORA Y LAS SUPERVISORAS DEL CONTRATO** para su revisión a través de alguna aplicación que permita compartir mensajes multimedia o en su defecto, enviar enlace de descarga por correo electrónico. **LA ADMINISTRADORA Y/O SUPERVISORAS DEL CONTRATO**, y/o el personal que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** designe como apoyo para la administración del contrato podrán solicitar los ajustes necesarios, mismos que **EL PROVEEDOR** deberá solventar en los plazos establecidos en el numeral 6.1. **INGESTA DE MATERIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA DICTAMINACIÓN**, de este Anexo Técnico.

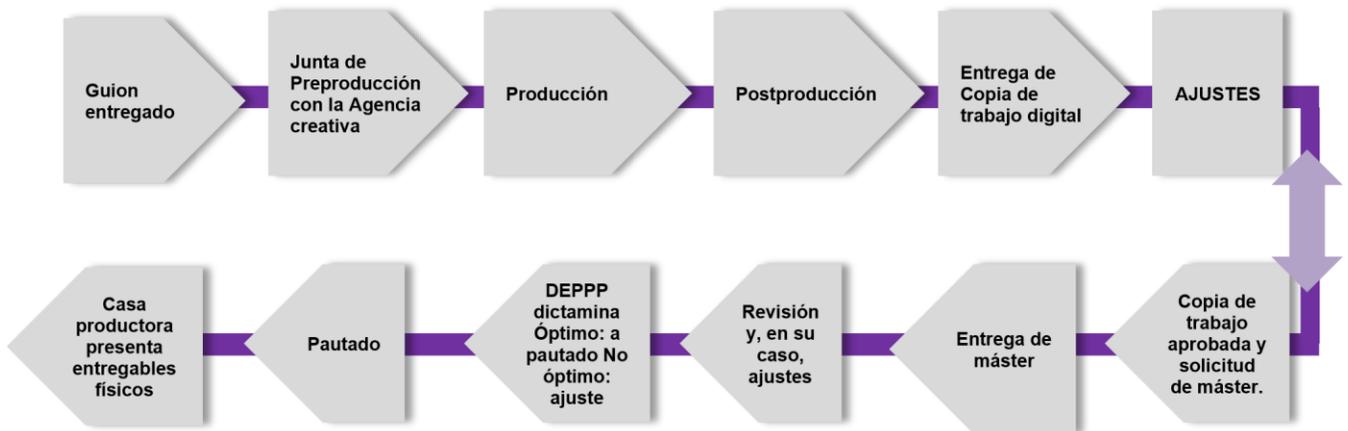
Una vez aprobados los ajustes a la copia de trabajo por parte de **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y/O LAS SUPERVISORAS DEL CONTRATO** o el personal que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** designe como apoyo para la administración del contrato, se solicitará por correo electrónico y/o mensajería instantánea el máster final a **EL PROVEEDOR**, quien lo entregará a través de los medios electrónicos y de comunicación que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y/O LAS SUPERVISORAS DEL CONTRATO** establezcan. En esta etapa, **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y/O LAS SUPERVISORAS DEL CONTRATO** o el personal designado podrá solicitar ajustes derivados de la revisión del máster o a consecuencia del dictamen que emita la DEPPP en caso de no ser óptimo, los cuales deben solventarse en los plazos establecidos en el numeral **6.1 “INGESTA DE MATERIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA DICTAMINACIÓN”**.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** deberá entregar una Carpeta de cada material a más tardar 10 días naturales contados a partir de la entrega del material dictaminado como óptimo, de conformidad con el numeral **11. “ENTREGABLES”**.

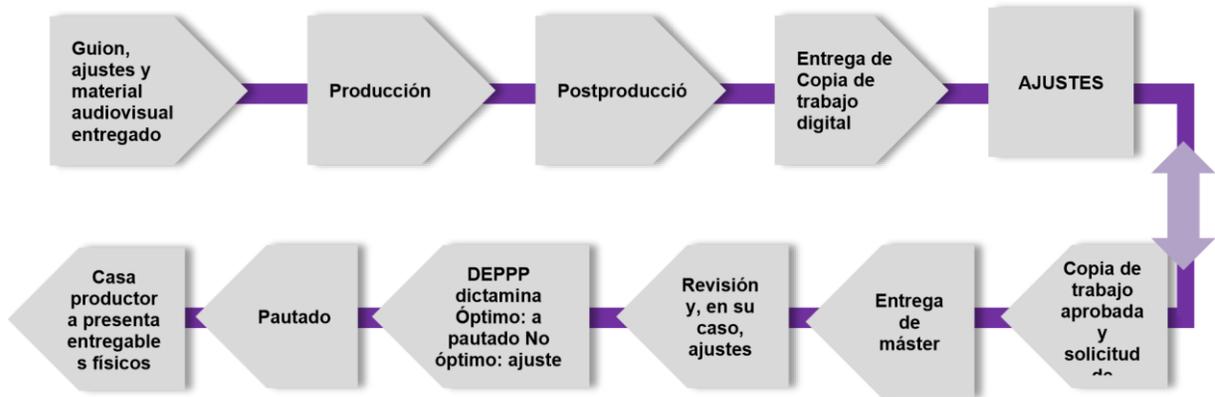
Para dicho entregable **EL PROVEEDOR** deberá entregar los materiales en discos rotulados y etiquetados. Para los materiales de TV se incluirán pizarras de identificación al inicio del video. La estructura de la pizarra, así como del rotulado y etiquetado, deberá apegarse a las especificaciones siguientes:

ESTRUCTURA DE PIZARRA, ROTULADO Y ETIQUETADO
Instituto Nacional Electoral DECEyEC Campaña Institucional 2022 Subcampaña: (a la que pertenece el spot conforme a la ODT) Tema: (al que pertenece el spot conforme a la ODT) Versión: (Nomenclatura del spot conforme a la ODT) Duración: (del material) Nombre de la casa productora: Nombre de la agencia de publicidad: Fecha: (Fecha de entrega del material conforme a la ODT)

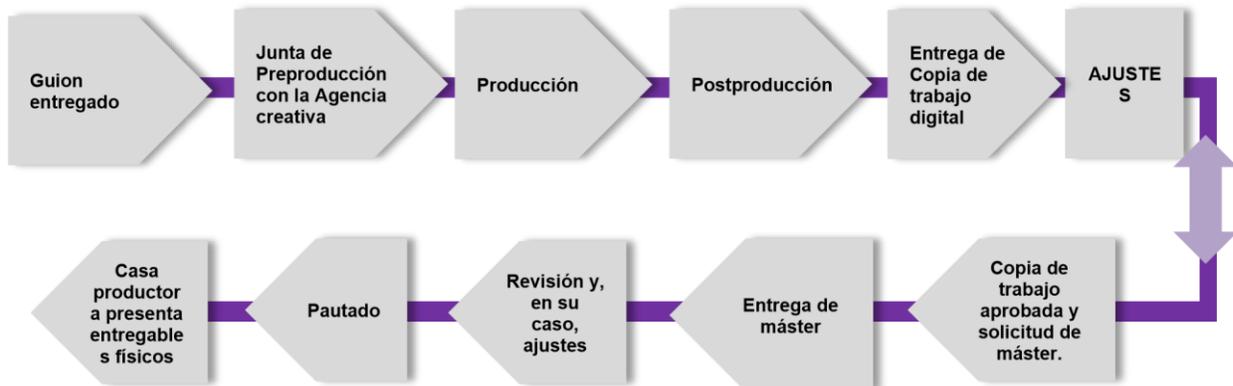
Diagrama de flujo de preproducción, producción y postproducción de materiales para televisión.



**Diagrama de flujo de producción y postproducción de materiales para radio y reediciones.**



**Diagrama de flujo de preproducción, producción y postproducción de materiales para plataformas digitales.**



**EL PROVEEDOR** deberá garantizar capacidad de respuesta las 24 horas del día, los 365 días del año, durante la vigencia del contrato que se derive, lo cual podrá concretarse mediante cualquiera de los medios de comunicación electrónicos pertinentes, o aquel que por sus características se ajuste a las necesidades de **LA ADMINISTRADORA Y/O SUPERVISORAS DEL CONTRATO**.

**LA ADMINISTRADORA Y/O SUPERVISORAS DEL CONTRATO** podrán establecer las reuniones de trabajo que consideren necesarias ya sea de forma presencial o virtual mediante plataformas digitales, en las que deberá participar **EL PROVEEDOR** y deberá participar personal de la Agencia Creativa de Publicidad, con el objetivo de establecer líneas estratégicas bajo un mismo criterio de comunicación.

A las reuniones de trabajo deberán asistir cuando menos, el siguiente personal:

- Por parte de **EL PROVEEDOR**:
  - Director/a
  - Productor/a Ejecutivo/a y/o Gerente de producción
  - Postproductor/a

- Por parte del **INSTITUTO**:
  - Subdirector/a de Campañas Institucionales y/o Subdirector/a de Estrategia Digital
  - Jefe/a de Departamento de Producción y Medios
  - Jefe/a de Departamento de Pautado de Campañas Institucionales o Jefe/a de Departamento de Contenidos Multiplataforma o Analista de Actividades de Difusión Digital.

**LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** o el equipo de trabajo que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** designe como apoyo para la administración del contrato podrá realizar tantas veces como lo considere necesario, visitas a las instalaciones del proveedor con la finalidad de cerciorarse del correcto desarrollo de los proyectos.

#### **10. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Con fundamento en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el **INSTITUTO** gozará de la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los materiales producidos y le corresponderán las facultades relativas a la divulgación, integridad y de colección sobre los mismos.

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (**REGLAMENTO**), **EL PROVEEDOR** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, por lo que de presentarse alguna reclamación al INE o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, **EL PROVEEDOR** se obligará a sacar a salvo y en paz al INE frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** dará aviso al **PROVEEDOR** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive por dicho litigio, **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

Los derechos de propiedad intelectual que surjan con motivo del Contrato serán propiedad exclusiva del **INE**, por lo que el proveedor que sea adjudicado deberá garantizar la originalidad de estos.

Es importante señalar en este punto que el **INSTITUTO** es un organismo público autónomo, constituido como Persona Moral SIN FINES DE LUCRO y sus principios rectores son la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

#### **11. ENTREGABLES**

El proveedor adjudicado deberá presentar los siguiente entregables, conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

No.	NOMBRE DE ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	FORMATO DE ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1	Copia de trabajo (Numeral 9. MÉTODO DE TRABAJO)	Material audiovisual y/o de audio	.MOV y .MP4 para materiales audiovisuales. .WAV para materiales de audio.	De acuerdo con el plan de trabajo aprobado en junta de preproducción, o en su caso, la fecha establecida en la ODT para los materiales donde no exista junta de preproducción	A través de alguna aplicación que permita compartir mensajes multimedia o en su defecto, enviar enlace de descarga por correo electrónico.
2	Máster final (Numeral 6.1. INGESTA DE MATERIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA DICTAMINACIÓN)	Material audiovisual o de audio de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 6, según sea el caso.	.MOV y .MP4 para materiales audiovisuales. .WAV para materiales de audio.	De acuerdo con la ODT y los tiempos establecidos en el numeral 6.1. INGESTA DE MATERIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA DICTAMINACIÓN	Una vez aprobada la copia de trabajo, a través de los medios electrónicos y de comunicación que <b>LA ADMINISTRADORA Y/O SUPERVISORAS DEL CONTRATO</b> establezcan para tal fin, o aquel que por sus características se ajuste a las necesidades de la <b>ADMINISTRADORA DEL CONTRATO</b> .
3	Cuadernillo de contenidos (Numeral 5.1. PREPRODUCCIÓN)	Guion. Propuesta de fotografía, en caso de que el guion lo requiera. Música de referencia, en caso de que el guion lo requiera. Maqueta de referencia animada o storyboard, en caso de que el guion lo requiera. Propuestas de talento artístico, reparto y selección de actores (Casting), en caso de que el guion lo requiera. Propuestas de locaciones y/o foros y escenografía, en caso de que el guion lo requiera. Propuestas de vestuario, en caso de que el guion lo requiera. Propuesta de Arte, en caso de que el guion lo requiera. Propuesta de diseño gráfico y tipo de	Documento digital (PDF o PPT).	Máximo 48 horas después de realizarse la junta de preproducción.	Correo electrónico.

No.	NOMBRE DE ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	FORMATO DE ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
		animación, en caso de que el guion lo requiera. Plan de trabajo de producción o cronograma. Hoja de llamado. Minuta de preproducción.			
4	Carpeta de entregables (Numeral 9. MÉTODO DE TRABAJO)	<p><b>Materiales TV y cineminutos</b> Acuse de entrega de materiales, con la descripción de lo que se presenta al INE Contratos Originales de talentos (Con la respectiva sesión de derechos y autorizaciones a favor del INE y la documentación necesaria que acredite su identidad) 2 máster HD o superior en un Disco DVD cada uno, en formato MOV y MP4 en alta definición 1 submáster en un Disco DVD en formato MOV y MP4. 1 Disco DVD con los elementos de audio y video por separado. (Audios por separado en formato WAV y MP3).</p> <p><b>Plataformas digitales:</b> Acuse de entrega de materiales, con la descripción de lo que se presenta al INE Contratos Originales de talentos (Con la respectiva sesión de derechos y autorizaciones a favor del INE y la documentación necesaria que acredite su identidad) • Máster en .MOV en alta definición para compresión en formato para redes sociales.</p>	Carpeta física con documentación original impresa y también de forma digital. Contendrá portadas e índice.	Máximo 10 días naturales después de la entrega establecida en la ODT.	De forma impresa en la oficialía de partes de la DECEyEC y de forma digital por los medios electrónicos y de comunicación que <b>LA ADMINISTRADORA Y/O SUPERVISORAS DEL CONTRATO</b> establezcan para tal fin, o aquel que por sus características se ajuste a las necesidades de la <b>ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.</b>  Ambas entregas se realizarán el mismo día.

No.	NOMBRE DE ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	FORMATO DE ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
		<p><b>Spots de radio:</b> Acuse de entrega de materiales, con la descripción de lo que se presenta al INE Contratos Originales de talentos (Con la respectiva sesión de derechos y autorizaciones a favor del INE y la documentación necesaria que acredite su identidad) 2 máster de radio en un Disco CD cada uno en extensión WAV. 1 Disco CD con los elementos de audio por separado en formato WAV y MP3.</p> <p><b>Reediciones:</b> Aplican las características señaladas para los spots de televisión.</p>			

Los entregables serán revisados por **LAS SUPERVISORAS DEL CONTRATO** y validados por **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO en un plazo de 2 días naturales**, y serán entregados por **EL PROVEEDOR** en la Oficialía de Partes de la DECEyEC y/o en las oficinas de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, ubicada en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de lunes a domingo en un horario de 09:00 a 16:00 horas. En caso de no cumplir con la entrega, se aplicarán las penas correspondientes, detalladas en el numeral 2. **“PENAS CONVENCIONALES”** de las Condiciones contractuales.

En caso de que el horario de la Oficialía de Partes cambie o se suspenda el servicio por eventos fortuitos no imputables al Instituto, se dará prioridad a la entrega digital de la documentación antes mencionada o de acuerdo con las condiciones que establezca **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, hasta normalizarse el servicio, momento en el cual **EL PROVEEDOR** hará la entrega física que no fue posible entregar.

Para la recepción de bienes, prestación de servicios y recepción de “Entregables”, el Instituto, observará el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral”. Derivado de lo anterior, y de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV-2 las visitas al Instituto, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal de el “Proveedor” y del Instituto.

## 12. CONSIDERACIONES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

**EL LICITANTE** deberá agregar a su propuesta técnica el Formato de Oferta económica.

## 13. CONSIDERACIONES PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

Para atender lo solicitado en la Tabla de puntos y porcentajes, respecto de los materiales estos deberán ser proporcionados en una liga de Drive mediante el Sistema CompralNE (CV, demoreel, portafolios,

maquetas, etcétera). **EL LICITANTE** deberá garantizar que los archivos que se carguen a este Sistema no presenten errores para visualizarlos. En caso de no poder acceder o enfrentar algún problema para la visualización de los materiales **EL LICITANTE** no será susceptible de asignación de puntos en los subrubros correspondientes.

Para el caso de la evaluación de la experiencia en el Subrubro 1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados, ésta se llevará a cabo tomando en consideración la experiencia acumulada en el desarrollo de diferentes actividades dentro de la producción cinematográfica, es decir, no necesariamente en la figura solicitada pero si la capacidad de desarrollar con calidad y profesionalismo su rol ya que el hecho de que cada figura tenga experiencia en actividades relacionadas con la producción audiovisual y contar con elementos que permitan un mejor servicio.

Para el tiempo de experiencia se considerarán que las actividades realizadas abonen a las competencias esperadas, por ello podrán tomarse en cuenta las siguientes actividades o competencias:

#### **Grupo Directivo**

- Para el Productor/a Ejecutivo/a: Director, Productor/a en línea, Postproductor/a, Asistente de producción. Director/a de Arte gráfico y Digital
- Para los/as Directores/as: Productor/a, Productor Ejecutivo, Productor/a en línea, Postproductor/a, Asistente de producción, Asistente de Dirección.
- Para el o la Postproductor/a: Animador, Asistente de edición, Editor, Ilustrador, Diseñador/a gráfico.
- Para él o la Director/a de fotografía: Animador/a, Editor/a, Director/a, Director/a de Arte gráfico y Digital, Productor/a, Fotógrafo.

#### **Grupo de nivel medio**

- Para el o la Director/a de arte: Productor/a de arte. Diseñador/a gráfico, Diseñador/a industrial, Encargado/a de ambientación, Jefe/a de ambientación, Escenógrafo/a, Encargado de construcción, competencias en Arquitectura y Artes Plásticas.
- Para el o la Director/a de arte digital: Postproductor/a, Editor/a, Diseñador/a Gráfico y/o competencia en software de producción audiovisual.

Para evaluar el Rubro 3 El LICITANTE deberá presentar una carpeta digital con la propuesta de producción de tres guiones de televisión “Valor Institucional” e “Inscripción al Padrón Electoral” y “Llamado al voto” de acuerdo con los *guiones* que integran el Apéndice 8 “Guiones a desarrollar”.

La carpeta digital deberá integrar lo siguiente:

- Visualización del Director
- Story board o animatic
- Fotografía
- Diseño de audio
- Casting
- Vestuario
- Locaciones
- Escenografía
- Arte

- Propuesta de cierre institucional para los spots, con logotipo del INE y su concepto de marca Contamos todas, contamos todos.

Asimismo, deberá presentar un Plan de trabajo con los plazos en los que se ejecutaría cada una de las producciones de los tres guiones, así como un demoreel en formato digital .MP4 o .MOV, que contenga una maqueta por cada uno de los tres guiones solicitados.

El plan de trabajo deberá contener:

- Desglose de actividades de cada una de las etapas de producción de los tres guiones.
- Tiempo de desarrollo de cada actividad
- Responsables en cada una de las etapas
- Propuesta de maquetas.

EL LICITANTE presentará el Plan de trabajo en una reunión virtual frente a un Comité Evaluador de conformidad con lo señalado en el Apéndice 7 “Modalidad para evaluación del rubro 3”.

**Para efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes definiciones, para los conceptos en el cuerpo del documento:**

**Casting.** - Selección que se realiza de actores, locutores y extras para la producción del spot, este proceso se realiza en la etapa de preproducción.

**Preproducción.** - En esta fase se definen guion, casting, vestuarios, presupuestos, entre otros aspectos previos a la producción.

**Producción.** - Es la fase que abarca desde el primer día hasta el último día de grabación

**Postproducción.** - Es el conjunto de proceso y/u operaciones que se realizan después de la grabación y/o filmación, en esta fase se edita, titula, musicaliza, se añaden efectos de video y de audio

**Masterización.** - Se refiere al proceso digital en que los spots de radio y televisión quedan terminados y con las características técnicas requeridas para su difusión masiva en radio o televisión.

**Broadcast.** - Calidad mínima que debe tener el material de televisión para poder ser emitido por las emisoras.

**Brief.** - Proceso de recopilación de toda la información y las necesidades de un anunciante, por parte de la agencia creativa y la agencia de medios, para la posterior elaboración de una propuesta publicitaria concreta.

**Copia de trabajo.** - Material audiovisual o de audio sin corrección de color y/o corrección de audio.

**Crew.** - Equipo de trabajo y personal técnico encargado de realizar las filmaciones y grabaciones de audio para la producción de spots.

**Máster final.** - Material audiovisual o de audio de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 6 “Especificaciones técnicas de los materiales para radio, televisión y plataformas digitales”

**Máster de transmisión.** - Material audiovisual o de audio dictaminado como óptimo por la Dirección de Pautado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

**Pauta.** - Documento técnico en el que se distribuye el tiempo, convertido a número de mensajes, que corresponde a los partidos políticos, coaliciones y candidatos/as independientes, así como a las autoridades electorales en un periodo determinado, precisando la estación de radio o canal de televisión, la hora o rango en que debe transmitirse cada mensaje, y el partido político, coalición, candidato/a independiente o autoridad electoral al que corresponde;

**Día de pauta.** - El día en el que se lleva a cabo la captura en el sistema de recepción de materiales de la estrategia de difusión en radio y tv de los mensajes que se transmitirán en cada uno de los espacios destinados y distribuidos durante el periodo seleccionado. Este día de pauta está relacionado con la planeación de la fecha de difusión planeado para cada material audiovisual.

**Valores de producción.** - Los valores de producción son el conjunto de elementos y parámetros que se tienen en cuenta a la hora de llevar a cabo un proyecto audiovisual. Dicho de otro modo, es el conjunto de elementos o acciones que contribuyen a dar forma y calidad al producto final.

**Ingesta de materiales.** - Acción de cargar en el Sistema de Recepción de Materiales de la DEPPP los masters finales recibidos por la casa productora para ser dictaminados con base en las especificaciones técnicas requeridas y cuyo resultado óptimo generará un master de transmisión para Radio o Televisión, según sea el caso.

**Orden de Transmisión.** - Instrumento que desarrolla el INE para notificar a los concesionarios los materiales que deberán insertar en los espacios asignados para su difusión.

### Apéndice 1



APÉNDICE 1.  
ACUERDO NNA.pdf

### Apéndice 2



APÉNDICE 2  
(ACTUALIZADO).xlsx

### Apéndice 3



APÉNDICE 3.  
ACUERDO ENTREGA -

**Apéndice 4**

**“Formato de información del demoreel de Casa Productora”**

<b>CASA PRODUCTORA DEMO REEL RADIO</b>						
<b>CLIENTE (INSTITUCIÓN/EMPRESA/ MARCA)</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>AÑO DE PRODUCCIÓN</b>	<b>DATOS DE CONTACTO (Nombre, teléfono, correo)</b>	<b>TEMÁTICA SOCIAL (SI/NO)</b>
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

<b>CASA PRODUCTORA DEMO REEL TELEVISIÓN</b>						
<b>CLIENTE (INSTITUCIÓN/EMPRESA/ MARCA)</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>AÑO DE PRODUCCIÓN</b>	<b>DATOS DE CONTACTO (Nombre, teléfono, correo)</b>	<b>TEMÁTICA SOCIAL (SI/NO)</b>
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

**Apéndice 5**

**“Formato de información del demo reel del Productor/a ejecutivo, de los Directores/as y del Director/a de Fotografía”**

<b>PRODUCTOR/A EJECUTIVO/A DEMO REEL</b>							
	<b>CLIENTE (INSTITUCIÓN/EMPRESA/ MARCA)</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>AÑO DE PRODUCCIÓN</b>	<b>DATOS DE CONTACTO (Nombre, teléfono, correo)</b>	<b>TEMÁTICA SOCIAL (SI/NO)</b>
1							
2							
3							
4							
5							

<b>DIRECTOR/A 1 DEMO REEL</b>							
	<b>CLIENTE (INSTITUCIÓN/EMPRESA/ MARCA)</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>AÑO DE PRODUCCIÓN</b>	<b>DATOS DE CONTACTO (Nombre, teléfono, correo)</b>	<b>TEMÁTICA SOCIAL (SI/NO)</b>
1							
2							
3							
4							
5							

<b>DIRECTOR/A 2 DEMO REEL</b>							
	<b>CLIENTE (INSTITUCIÓN/EMPRESA/ MARCA)</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>AÑO DE PRODUCCIÓN</b>	<b>DATOS DE CONTACTO (Nombre, teléfono, correo)</b>	<b>TEMÁTICA SOCIAL (SI/NO)</b>
1							
2							
3							
4							
5							

**DIRECTOR/A DE FOTOGRAFÍA  
DEMO REEL**

CLIENTE (INSTITUCIÓN/EMPRESA/ MARCA)	PROYECTO	VERSIÓN	DURACIÓN	AÑO DE PRODUCCIÓN	DATOS DE CONTACTO (Nombre, teléfono, correo)	TEMÁTICA SOCIAL (SI/NO)
1						
2						
3						
4						
5						

**Apéndice 6**

**“Formato de relación de contratos”  
“Datos de contacto para Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes”**

RELACIÓN DE CONTRATOS					
Contratante	No. De contrato y objeto de contratación	Año de formalización	Vigencia	Datos de contacto (Nombre, teléfono, correo)	Temática social (Si/No)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

## Apéndice 7

### “Modalidad para evaluación del rubro 3”

#### PROTOCOLO DE PRESENTACIONES

Con fundamento en el artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), aplicable al Instituto Nacional Electoral (INE) de conformidad con lo establecido en el artículo 6° transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), esta Dirección se encuentra en proceso de **Contratación abierta de los servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2022 del Instituto Nacional Electoral (INE).**

Con base en lo anterior, **se conformará un Comité Evaluador** que conforme a sus atribuciones y competencias realicen la evaluación del rubro tres de la Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes relativa a la propuesta de trabajo y se integrará por representantes de las siguientes áreas Instituto:

- Presidencia
- Secretaría Ejecutiva
- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- Integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- Coordinación Nacional de Comunicación Social
- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- Dirección de Difusión y Campañas Institucionales

Durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el sorteo de fechas y horarios en que las y los Licitantes presentarán sus propuestas ante el Comité Evaluador del Instituto, a través de la plataforma digital Teams.

En el mismo Acto se proporcionará a las y los licitantes la fecha en que se realizarán las presentaciones, el enlace de acceso, así como el protocolo que deberán atender.

## Apéndice 8

### “Guiones a desarrollar”.

#### “Spot Inscripción al Padrón”

**CAMPAÑA:** Credencialización

**SUBCAMPAÑA:** Campaña anual intensa

**TEMA:** Inscripción al Padrón para jóvenes que cumplen 18 años

**VERSIÓN:** TV. 30 SEGUNDOS

**Objetivo de comunicación:** Informar a las y los jóvenes que cumplen 18 años que ya pueden tramitar por primera vez su INE. Que nuestra comunicación promueva entre la juventud que la INE les permite ejercer su derecho al voto, participar en las decisiones del país, hacer que su voz se escuche y no sólo como un documento que les de acceso a nuevas actividades.

**Una chava de nivel socioeconómico medio, está en su habitación conectada con otros chavos vía video conferencia. En la pantalla una presentación de temas anti racismo y ecológicos. Se leen un par de consignas: NO al racismo, paremos el calentamiento global. Ella levanta su vista y nos habla.**

**Chava:** Tengo muy claro qué quiero para mi futuro. Nadie me tiene que decir qué hacer o dejar de hacer y sé muy bien que lo que haga afecta a los demás y a mí. Sé que soy parte de todo. Si riego un árbol, es oxígeno para mí; si reconozco el valor de otra persona, me valoro a mí.

**Ella cierra la sesión y de su camisa saca una credencial del INE.**

**Súper: Si cumpliste 18 años, inscríbete al padrón y vota.**

**Chava:** Decidí participar en las elecciones más grandes de la historia porque quiero hacer algo por mí y por todos. Por eso, como cumplí 18, ya fui por mi INE. Únete a la causa, tienes hasta el 25 de febrero para tramitarla.

**Ella acerca a cámara.**

**Súper: Tienes hasta el 25 de febrero**

**Chava:** Le vas a entrar ¿O qué onda?

**LOGO: Contamos todas, contamos todos.**

### “Spot Valor Institucional”

**CAMPAÑA:** Valor Institucional

**SUBCAMPAÑA:** Identidad

**TEMA:** Mi INE Nos Une

**MEDIO:** Material Audiovisual 60 segundos

Vemos en extreme close up los ojos de diferentes colores de personas marcando la diversidad étnica, género, edad, condición social.

**Voz propuesta por el Licitante:** Somos uno cuando dejamos a un lado todos los prejuicios para mirarnos a los ojos y reconocernos como personas.

La cámara abre para ver los rostros de personas que miran francos a cámara, con el mismo objetivo: marcar la diversidad étnica, género, edad, condición social.

**Voz propuesta por el Licitante:** Somos uno cuando respetamos las creencias y opiniones de todas y todos.

La cámara abre otro tanto para ver planos medios con el mismo objetivo: marcar la diversidad étnica, género, edad, condición social y entorno.

**Voz propuesta por el Licitante:** Cuando escuchamos las ideas, la manera de pensar, cuando aceptamos la libertad de elección de todas y todos, somos uno:

Ahora vemos gente en diversas actividades productivas la toma es cenital y se va elevando hasta llegar a una toma satelital donde vemos México.

**Voz propuesta por el Licitante:** un país, una maravillosa diversidad, una nación para vivirla en paz, unidas y unidos por la democracia, unidas y unidos por nuestro INE.

Cortamos a una chava y un chavo, 18 años, que salen de un MAC y muestran sus INEs nuevas haciendo coincidir sus orillas en un primer plano.

Voz chava: Mi INE

Voz chavo: nos une.

### “Spot Llamado al voto”

**CAMPAÑA:** Promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales

**SUBCAMPAÑA:** Llamado al voto

**TEMA:** Este 6 de junio Vota

**Medio:** TV 30 segundos

**El spot comienza con rostros de ciudadanas y ciudadanos es una edición vertiginosa. Después corta a personajes de todos los perfiles económicos, étnicos, diversidad sexual que dicen a cuadro:**

**Comienza música de back, a definir:**

- **Talento propuesto por el Licitante:** El INE organiza las elecciones pero quienes las hacemos somos las y los ciudadanos.

- **Talento propuesto por el Licitante:** Desde que nos convocan para recibir y contar los votos de nuestras

vecinas y vecinos...

- **Talento propuesto por el Licitante, acento costeño:** y además nos capacitan para ello, nuestra participación es muy importante.

- **Talento propuesto por el Licitante, acento norteño:** El INE se ocupa de que tengamos una casilla cerca de nuestras casas...

- **Talento propuesto por el Licitante, acento Veracruz:** nos otorga una credencial de elector para identificarnos y votar.

- **Talento propuesto por el Licitante:** Y en las elecciones, el INE nos da certeza y legalidad.

- **Talento propuesto por el Licitante:** Este 6 de junio, toma tu INE, tu cubre bocas y sal a votar.

**LOC. INSTITUCIONAL: Votar es seguro. INE.**

**Cierran logos.**

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [ \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_].

Licitación Pública Nacional Electrónica No.: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:	<b>Nacionalidad:</b>
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación territorial o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de socios / accionistas. –	
Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre(s)
Descripción del objeto social: <b>(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)</b> <b>(En caso de ser persona física, deberá describir su actividad empresarial)</b>	
Reformas al acta constitutiva:	
Estratificación:	

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

**Nota 1:** Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE y legible** del representante legal que suscribe la propuesta.

**Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## ANEXO 3 “A”

### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

---

Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## **ANEXO 3 “B”**

### **Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 3 “C”

### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

#### C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

[ nombre del LICITANTE, nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

---

Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 4

### Declaración de integridad

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_ para la “[\_\_\_\_\_]”.

(Lugar y fecha)

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## **ANEXO 5**

### **Manifestación de ser de nacionalidad mexicana**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

---

Protesto lo necesario  
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)  
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

## ANEXO 6

### Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [ \_\_ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa \_\_ ], pertenece al rango de [ \_\_\_\_\_ ] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6 ( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93 ( )
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95 ( )
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235 ( )
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235 ( )
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250 ( )

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En caso de ser **Grande Empresa**, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar este formato.

---

Protesto lo necesario  
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)  
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

## ANEXO 7

### Oferta económica

#### LISTADO DE COSTO POR CONCEPTOS

	Precio Unitario antes de IVA
Gastos de Preproducción	
Envios y llamados	
Scouting	
Scouting Técnico	
Gaffer	
Dir. Arte	
Visualizador	
Maqueta / animatic	
Editor de maqueta	
Storyboard	
Gerente de Locaciones	
Asistente de Locaciones	
Locación 1 espacios públicos	
Locación 2 espacios privados	
Foro	
Servicios de Limpieza	
Permisos	
Vigilancia / Halcones	
Policía / patrullas	
Spokesperson	
Talento principal	
Talento secundario	
Extras glorificados	
Extras	
Talento especial / maestro ceremonias, bailarines, etc.	
Director de Casting	
Casting	
Casting Secundario	
Casting adicional	
Casting Internacional	
Comisión de Casting	
Coordinador de Talentos	
Gastos de Talentos	

Stunts y/o Dobles	
Manos y/o Piernas	
Animales	
Ragalía por persona en apego a la LFDA	
Coordinador(a) de Vestuario	
Vestuarista	
Asistente de Vestuario	
Compra de Vestuario	
Renta de Vestuario	
Gastos de Vestuario	
Caracterizaciones	
Vestuario especial	
Renta Camper Oficina	
Renta Camper Camerino	
Renta Camper Baño	
Renta auto de producción	
Renta camioneta de producción	
Renta camioneta personal	
Renta otro transporte	
Renta vehículo especial	
Chofer / Driver	
Taxi / Uber	
Estacionamiento	
Gasolina tanque	
Casetas	
Kilometraje	
Otros	
Hotel Talento	
Hotel Crew	
Viáticos Crew	
Otros Crew Local	
Boletos avión	
Camioneta	
Auto	
Casetas	
Gasolina	
Productor Ejecutivo	
Productor General	
Show Runner	

Productor	
Productor en Línea	
Gerente de Producción	
Coordinador(a) de Producción	
Asistente de Producción Ejecutiva	
Asistente de Producción	
Asistente de Producción en Línea	
Administrador de Producción (oficina)	
Runner	
Productor local	
Staff local	
Director	
1er Asistente de Dirección	
2do Asistente de Dirección	
Script	
Op. Telepropter	
Director de Escena	
Escenógrafo	
Coreógrafo	
Economo / Chef	
Servicios Creativos	
Director de Fotografía	
Operador de Cámara	
1er Asistente de Cámara / Foquista	
2do Asistente de Cámara	
Director de Iluminación	
Fotógrafo Time laps	
Encargado de Equipo	
Asistente Encargado de Equipo	
Encargado de Equipo especial	
Asistente de Encargado de Equipo especial	
Fotógrafo Foto Fija	
Fotógrafo de Drón	
Product shot	
Director de Fotografía Local	
Asistente de Fotografía Local	
Gaffer	
Gaffer Jr.	
Iluminador	

Asistente de Iluminación	
Coordinador de Staff	
Staff A	
Staff B	
Utilero	
Asistente de Utilero	
Operador de Movil	
Operador de Planta de Luz / Generador	
Operador de Dolly	
Operador de Grúa	
Operador de Ronin	
Encargado de Ronin	
Operador de HMI	
Operador de Kinos	
Prelight	
Director de Arte	
Asistente de Director de Arte	
Diseñador (a)	
Staff Arte	
Montaje y desmontaje	
Acondicionamiento de foro	
Ciclorama blanco	
Blue y/o Green screen	
Limbo cualquier color	
Escenografía Arte	
Materiales de construcción	
Construcción ciclorama	
Cosntrucción escenografía	
Renta escenografía	
Ambientación locación	
Pintura	
Compra de Props	
Renta de Props	
Renta de Props especiales	
Producción de Prop	
Dummie	
Impreso	
Pruduct shot / mesa, iluminación, insumos	
Efectos especiales EFX	

Gastos Arte	
Transporte de Arte	
Vehículos especiales	
Paquete de Cámara	
Cámara alta velocidad	
Cámara Timelaps	
Cuerpo de Cámara	
Cámara de video	
Cámara submarina	
Arrihead	
Ronford 7	
Zoom	
Set de lentes Ultra pime	
Lente Angular	
Lente Telefoto	
Cámara fotografica / Foto fija	
Óptica para cámara / Foto fija	
Teleprompter	
Steady Cam	
Ronin / Estabiizador	
Accesorios Ronin	
Easy Rig	
Zero-Gravity	
Riggs	
Motion Control	
Skater / Mini Skater Dolly	
Dana Dolly	
Slider	
Dolly	
CamTram System	
Jibs	
JimmyJib	
Tornamesa	
Tripié	
Grúa	
Drone	
Tramoya	
Tramoya adicional	
Proyector front / back (F o B)	

Pantalla de proyección F o B	
Pantalla de LCD / Plasma	
Equipo para distribución de video	
Móvil	
Minimóvil	
Micromovil	
Iluminación LEDS	
Iluminación HMI	
Iluminación Kinos	
Iluminación Tungteno	
Iluminación Efectos	
Iluminación Fluorescente	
Iluminación adicional	
Grid Cloth Full	
Dimmer	
Equipo eléctrico adicional	
Expendables	
Planta de Luz / Generador	
Vehículos de acción	
SFX	
Máquina de humo	
Ventiladores	
Pipa de agua	
Segunda Unidad	
Combustible Planta de Luz	
Sonidista	
Microfonista	
Staff sonido	
Equipo Sonido directo	
Microfonía	
Media / tarjetas	
Baterías	
Data Manager	
Manejo de Data	
Asistente de Data	
Video Assist	
Asistente de Video Assit	
Dit	
Equipo de para transmisión	

Internet dedicado transmisión	
Bam / router	
Maquillista	
Asistente de Maquillaje	
Estilista Peinado	
Asistente de Estilista Peinado	
Maquillaje / insumos	
Postizos / Máscaras	
Maquillaje Especial	
Gastos de Maquillaje	
Catering	
Desayuno	
Comida	
Cena	
Snacks	
Coffee break	
Gastos de Producción	
Radio (walkie talkie) y comunicación	
Renta teléfono celular	
Hora extra Gaffer	
Hora extra Staff	
Hora extra Arte	
Hora extra Planta de Luz / Generador	
Hora extra Locación	
Hora extra Foro	
Hora extra Equipo de rodaje	
Hora extra Equipo de sonido / microfonía	
Hora extra Equipo de fito fija	
Hora extra Transporte	
Hora extra Chofer / Driver	
Misceláneos	
Gastos de Importación	
Paquetería	
Imprevistos	
Extras	
Intérprete Lengua de Señas Mexicanas - LSM	
Grabación LSM	
Subtitulaje	
Closed Caption	

Traducción Idioma	
Locutor(a) Idioma	
Locutor(a) Certificado ONU Idioma	
Día de grabación traducción	
Coordinador de Postproducción	
Postproductor	
Isla de Edición off line en set	
Editor Offline	
Editor Offline en set	
Asistente de Edición	
Isla de edición y post. On Line	
Editor Online	
Ilustrador	
Compositing	
Motion Graphics	
Stop Motion	
Efectos especiales VFX	
Diseñador(a) Gráfico post	
Paquete gráfico	
Gráficos	
Infografías	
Modelaje 2D	
Animacion 2D	
Modelaje 3D	
Animación 3D	
Compra Imágenes vectoriales	
Stock shot / clip video en HD, FHD, 2K, 4K y 8K.	
Screening / trakeo	
Rotoscopio	
Operador Rotoscopio	
Corrección de color	
DaVinci / Henry / Flame / otro	
Discos duros	
Materización .mp4	
Materización .mov	
Materización DCP (cine)	
Disco Duro	
Almacenamiento en servidor	
Administración en Drive segmento dedicado	

Servicio de Drive con manejo de Metadata	
Productor de audio	
Operador de audio	
Editor de Audio	
Musicalizador	
Postproductor audio	
Cabina de Audio	
Isla de edición y post de audio	
Grabación audio off en locación	
Grabación de audio	
Regrabación de audio / Retake	
Locutor (a) (menor de edad) TV	
Locutor (a) (menor de edad) Radio	
Locutor (a) TV	
Locutor (a) Radio	
Locutor (a) Institucional TV	
Locutor (a) Institucional Radio	
Voz Talento TV	
Voz Talento Radio	
Voz guía	
Ratake Telento, Locutor (a), Voz guía x persona	
Música original	
Derechos de autor	
Música de stock / librería	
Maqueta de audio	
Sonido THX	
Permiso Dolby	
Diseño de audio	
Mezcla 5.1 / Dolby Atmos / THX	
Master MIX TV	
Master MIX Radio	
Gastos Financieros	
Seguros	
Fianzas	
Gastos de Oficina	
Contador de Producción	
Administrador en locación	
<b>Subtotal</b>	
<b>I.V.A.</b>	

Total

**Subtotal antes de I.V.A. con letra:**

---

(Pesos mexicanos con dos decimales)

**Nota:**

**Únicamente** para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el **subtotal antes de I.V.A.** Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.

En el caso de que el Monto Total antes de IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser un precio no aceptable, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de las POBALINES.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

*El licitante deberá presentar como un anexo de su proposición el listado de la oferta económica en formato editable Excel.*

*En caso de existir diferencias entre la oferta económica firmada electrónicamente y el anexo editable en Excel, el licitante aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la versión firmada electrónicamente.*

---

*Nombre y firma electrónica del licitante y nombre del representante legal*

## ANEXO 8

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [\_\_\_\_\_]  
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de prestación de servicios**”  
No. INE/\_\_\_\_\_/2021, de fecha de firma [\_\_\_\_\_] por un monto máximo total de  
\$\_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_) más I.V.A., relativo a la contratación  
de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones  
contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Electrónica  
No.\_\_\_\_\_.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

## ANEXO 9

### Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, el Licenciada Ana Laura Martínez de Lara, Directora Ejecutiva de Administración, asistido por el Mtra. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el \_\_\_\_\_, como titular del Área Requirente, por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Administrador del Contrato y por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Apoderado o Representante Legal- o por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes:

#### Declaraciones

##### I. Del “**Instituto**”:

**I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIPE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**I.2** Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción \_\_\_\_\_, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número \_\_\_\_\_, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_.

**I.3** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la “**LGIPE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

##### CUANDO APLIQUE (según monto):

**I.4** Que el Licenciado \_\_\_\_\_, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas, en forma alguna.

**I.5** La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “**LGIPE**” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

**I.6** Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIPE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

**I.7** Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna \_\_\_\_\_ debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20\_\_\_\_ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del “**INSTITUTO**”, por lo que sus efectos estarán condicionados

a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

**CUANDO APLIQUE:**

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número \_\_\_\_\_ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha \_\_\_\_\_.

**I.8** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404N10, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

**II. Del "Proveedor":**

**SI ES PERSONA MORAL**

**II.1** Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**II.2** Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

**II.3** Que el C. \_\_\_\_\_, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**II.** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

**II.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**II.** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

**II.7** Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

**SI ES PERSONA FÍSICA**

**II.1** Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

**II.2** Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

**II.3** Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

**II.5** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

**II.6** Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

### Cláusulas

#### **Primera.- Objeto.**

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de \_\_\_\_\_ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su "**Anexo Único**", el cual consiste en la propuesta técnica del "**Proveedor**", donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requirente.

#### **Segunda.- Importe a pagar.**

**Si el contrato es cerrado:** El importe total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

**Si el contrato es abierto:** El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del "Instituto".

**Si el contrato es plurianual:** (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).

#### **Tercera.- Condiciones de pago.**

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los **CFDI's** que presente el "**Proveedor**" para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el "**Proveedor**" está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.35 de la RMF, al recibir el pago, el "**Proveedor**" deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)), y del Administrador del Contrato ( \_\_\_\_\_@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el "**Proveedor**" haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del "Instituto", ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el “**Proveedor**” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del “**Reglamento**” y 163 de las “**POBALINES**”, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el “**Instituto**” reciba por parte del “**Proveedor**”, el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del “**Instituto**”.

**Cuarta.- Vigencia.**

La vigencia del presente contrato es del \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_.

**Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.**

El “**Proveedor**” deberá entregar los bienes o prestar el servicio en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al “**Anexo Único**”).

**Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del “**Instituto**”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “**POBALINES**” y 27 del “**Reglamento**”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “**Proveedor**”.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del “**Proveedor**”.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del “**Reglamento**”, 143, último párrafo y 144 de las “**POBALINES**”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

**Séptima.- Garantía de cumplimiento.**

**Si el contrato es cerrado:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del “**Reglamento**”, 123, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “**Instituto**”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

**Si el contrato es abierto:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del “**Reglamento**”, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “**Instituto**”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

**Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del “**Reglamento**”, (115, fracción III, 124, si es abierto), 125, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2021, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20\_\_ y 20\_\_ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “**Instituto**”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o

- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible.

#### **Octava.- Pena convencional.**

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES”, si el “Proveedor” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del \_\_\_% (\_\_\_ por ciento) por cada día natural (o hábil si así lo establece el área requirente) de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al “Proveedor”, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El “Instituto” notificará por escrito al “Proveedor”, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del “Instituto”, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “Proveedor” se obliga ante el “Instituto” a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **Si aplica: Novena.- Deduciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “Reglamento” y 146 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, (según aplique) con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor”, conforme a lo siguiente:

#### **(Descripción de las deducciones)**

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “Instituto” podrá rescindir el contrato.

#### **Décima.- Terminación anticipada.**

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “Reglamento”, 147, 148, 149 y 150 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Quando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- Quando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “Instituto”, y
- Quando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “Instituto”.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las “POBALINES”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “Instituto” reembolsará al “Proveedor”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### **Décima Primera.- Rescisión administrativa.**

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

#### **Décima Segunda.- Prevalencia.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

#### **Décima Tercera.- Transferencia de derechos.**

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

#### **Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### **Décima Quinta.- Propiedad intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

#### **Décima Sexta.- Solicitud de información.**

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

#### **Décima Séptima.- Confidencialidad.**

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el “**Proveedor**” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

#### **Décima Octava.- Responsabilidad laboral.**

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

#### **Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”. Cualquier modificación al

presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Vigésima. - Pagos en exceso.**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “**Proveedor**”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “**Instituto**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “**Reglamento**”.

**Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.**

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “**POBALINES**”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “**Proveedor**”. La petición que formule el “**Proveedor**” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

**Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.**

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**Vigésima Tercera.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración **II.** y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima Cuarta.- No discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.**

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “**Instituto**”

Por el “**Proveedor**”

Si aplica: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara  
Directora Ejecutiva de Administración  
Apoderado Legal

C. (Nombre)  
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero  
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)  
(cargo)  
Administrador del Contrato

(Nombre)  
(cargo)  
Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/ (número de contrato)/20\_\_ celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física).

## ANEXO 10

### Registro de participación

#### DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



NACIONAL

INTERNACIONAL

#### COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. LP-INE-083/2021

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:
Objeto de la contratación: Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2022 del Instituto Nacional Electoral (INE)	RFC:
Correo electrónico: <a href="mailto:roberto.medina@ine.mx">roberto.medina@ine.mx</a> <a href="mailto:ary.rodriguez@ine.mx">ary.rodriguez@ine.mx</a>	Teléfonos para contacto: ( ) _____ Lada          Número ( ) _____
Sello de recepción:	Correo electrónico:
	Nombre, Cargo y Firma:
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

## ANEXO 11

### Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento <b>Anexo 2</b> <b><u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u></b>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, <b>Anexo 3 “A”</b> .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, <b>Anexo 3 “B”</b>		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 “C”</b>		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b>		
f. Escrito en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5</b>		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía <b>Anexo 6</b> .		

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos <b>a), b), c), d), e), f)</b> y en su caso, <b>g)</b>. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<p><b>4.2 Oferta técnica</b></p>		
<p>La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y su Apéndices , de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p> <p>Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el <b>numeral 5</b> de la presente convocatoria, <b><u>el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes</u></b>, mismos que se encuentran señalados en el <b>numeral 5.1</b> de la presente convocatoria</p>		
<p><b>4.3 Oferta económica</b></p>		
<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

**Recibe**

**Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

**LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRALNE**

**Objeto y ámbito de aplicación**

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralNE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralNE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralNE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

**Definiciones y acrónimos**

2. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

- I. **Administrador Técnico del Sistema:** El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralNE.  
  
En los Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;
- II. **Caso CAU:** Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;
- III. **Certificado Digital:** El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;
- IV. **CTIA:** Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;
- V. **CUC:** Catalogo del sistema CompralNE que entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VII. **DOC:** Dirección de Obras y Conservación;
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- IX. **INE:** Instituto Nacional Electoral;
- X. **Identificación Electrónica:** Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;
- XI. **Firma Electrónica Avanzada:** El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

- XII. Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompralNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
- XIII. OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. RUPC:** Módulo de CompralNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

#### **Disposiciones generales**

**3.** Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

**4.** En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompralNE.

**5.** El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompralNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

**6.** Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

#### **De los requisitos técnicos**

**7.-** El sistema CompralNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- II.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III.** Instalación de software JAVA en su última versión, y
- IV.** Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

**8.** La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo

anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

#### **Del registro y acreditación de operadores**

**9.-** Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

**10.** A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

**11.** El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

#### **De los Programas Anuales**

**12.** La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

#### **Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas**

**13.** Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

<b>I. Persona Física</b>	<b>II. Persona Moral</b>
--------------------------	--------------------------

<p><b>a)</b> Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p><b>b)</b> Cédula de identificación fiscal.</p> <p><b>c)</b> Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <p><b>i.</b> Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p> <p><b>ii.</b> Identificación oficial con fotografía.</p>	<p><b>a)</b> Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</p> <p><b>b)</b> Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p><b>c)</b> Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p> <p><b>d)</b> Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.</p>
--	---

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

**14.** Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

**15.** Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

**16.** La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

#### **Registro Único de Proveedores y Contratistas**

**17.** Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III.** Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- IV.** Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;
- V.** Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el

caso, lo acrediten;

- VI.** Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII.** Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompralNE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompralNE.

**18.** Corresponderá a los Operadores incorporar a CompralNE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

**19.** La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

**20.** La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompralNE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompralNE.

**21.** La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

**22.** Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I.** Aplicación de penas convencionales;
- II.** Deduciones al pago o retenciones;
- III.** Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- IV.** Inhabilitación por autoridad competente, y

**V. Rescisión administrativa.**

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

**De la Operación de CompralNE**

**23.** Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

**24.** Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

**25.** Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

**26.** El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

**27.** CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

**28.-** Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

**29.-** Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

**30.** La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

**31.** Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

**32.** Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

**33.** El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I.** Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II.** Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III.** Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV.** Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

**34.** Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

**35.** La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

**36.** La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.